



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 4 de junio de 1996

Núm. 126

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	2881-2882
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando varias resoluciones .....	2882
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando diversos acuerdos .....	2884
<b>Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza</b>	
Anuncio notificando resoluciones .....	2884
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Borja .....	2885
Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Ejea de los Caballeros .....	2885
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncios del Fondo de Garantía Salarial notificando resoluciones .....	2885-2886
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	2886-2887
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles .....	2887
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles .....	2887
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b>	
.....	2888-2890
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	2890-2892
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco .....	2893
Juzgados de Primera Instancia .....	2893-2901
Juzgados de Instrucción .....	2901
Juzgados de lo Social .....	2901-2912
Juzgados Militares .....	2912
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Banco Zaragozano</b>	
Anuncio sobre extravío de documento .....	2912

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 29.279

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 276/96.

Expedientado: Isabelle Jacqueline Pintado.

Domicilio: Plaza del Pilar, 7, 5.º, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 7/1985 (extranjeros).

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio.

### Núm. 29.280

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 218/96.

Expedientado: Antonio Morillas Poveda.

Domicilio: Espronceda, 11, 2.º B, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio.

### Núm. 29.281

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 446/96.

Expedientado: Carlos Ramón Mayoral Asensio.

Domicilio: Izuzquiza, 21, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio.

### Núm. 29.282

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y

justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 436/96.

Expedientado: Francisco Javier Vallejo Fernández.

Domicilio: Calle Luis Braille, 3 bis D, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio.

Núm. 29.283

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del

Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.064/95.

Expedientado: Andrés Carramiñana Moneva.

Domicilio: Calle Andrés Vicente, 38, 3.º L, de Zaragoza.

Infracción: Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 29.270

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

#### APERTURA EXPEDIENTES SANCIONADORES

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
Abou Haddi, Mustapha	c/. Pontevedra 1	300 95 3T	5.000,-
Abou Haddi, Mustapha	c/. Pontevedra 1	130 95 3T	5.000,-
Albúminas El Pilar SL	c/. Monast. Obarra 7	201 92 OA	54.671,-
Amigos de Patan SL	c/. Asalto 25	300 95 3T	5.000,-
Andrés Gómez, Ricardo	c/. José Pellicer 4	100 92 OA	25.207,-
Angoy Otín, José-Antonio	c/. Miguel Servet 112	No atender requer. 94-4T	25.000,-
Bader Abdellatif	c/. Tomás Higuera s/n	100 94 OA	5.000,-
Bruna Gracia, Angel	c/. Monast. Obarra 9	190 94 OA	25.000,-
Bueno Velilla, José-Enrique	c/. Monast. Veruela 5	103 94 OA	5.000,-
Carrillo Pulido, Antonio	c/. Venecia 41	No atender requer. 94-4T	25.000,-
Co Ortega, Amadeo	c/. Venecia 2	845 94 OA	15.000,-
Comercial Vela Sdad. Coop.	Av. América 7	390 94 OA	25.000,-
Comercial Vela Sdad. Coop.	Av. América 7	190 94 OA	25.000,-
Domínguez Tobajas Concepc	c/. Cinco de Noviembre 31	103 94 OA	5.000,-
Enguita Leira, José-María	c/. Doce de Octubre 14	100 93 OA	25.000,-
Esco Bernues Carmen	c/. Esc. Lobato 28	101 92 OA	55.958,-
Farled Millán Joaquín	c/. Alarife Marien 6	130 95 1T	5.000,-
Gaton Diaz, Carlos-Javier	c/. Lasierra Purroy 71	100 93 OA	25.000,-
Giménez Giménez, Marcos	c/. S. Agustín 14	100 93 OA	25.000,-
Giménez Latorre, Pedro M.	c/. S. Antonio Padua 19	110 94 3T	5.000,-
Gines Ortiz, Enrique	c/. Medina Albaída 8	101 93 OA	16.072,-
Gines Ortiz, Enrique	c/. Medina Albaída 8	101 93 OA	6.922,-
Gines Ortiz, Enrique	c/. Medina Albaída 8	100 93 OA	25.000,-
Hernández Giménez, Diego	Ps Canal s/nº	101 94 OA	5.000,-
Hervías Segura, Francisco	c/. Miguel Servet 67	100 93 OA	23.927,-
J. Rando SL	c/. Monast. Siresa 9	No atender requer. 94-4T	25.000,-
Jianping Wu	Ps Cuellar 47	190 94 OA	25.000,-
Jiménez Clemente, Pedro J.	c/. Jenaro Checa 18	100 93 OA	25.000,-
Judex Cortés M. José	c/. Dr. Aznar Molina 1	131 94 2T	7.947,-
Larripa Ibáñez, Marina J.	c/. S. Adrián Sasabe 4	101 94 OA	5.000,-
López Vela, José-Javier	Cm. Miraflores 11	103 94 OA	5.000,-
Luño Cantín, Fco.-Javier	c/. García Lorca 6	100 93 OA	25.000,-
Marco Gallen, Ismael	c/. Illueca 3	101 94 OA	5.000,-
Marzo Cortés, Alberto	c/. Minas 9	101 93 OA	51.564,-
Mendoza Ramos, Ricardo	c/. Juana Ibarbourou 12	101 93 OA	58.727,-
Morros García, M. Rosario	c/. Miguel Servet 112	No atender requer. 94-4T	25.000,-
Moya Gutiérrez, Juan-A.	c/. Tejar 21	No atender requer. 94.4T	25.000,-
Nogueras López, M. Teresa	c/. Tiro 5	101 94 OA	5.000,-
Ordóñez Espinosa, Antonio	c/. Tejar 21	190 94 OA	25.000,-
Ortuzar Garmán, José-María	Tr. Puente Virrey 43	100 93 OA	25.000,-
Osas Viamonte, Esteban	c/. Lugo 67	100 93 OA	25.000,-
Pérez Uldemolins, Reyes	c/. Salvador Minguijón 15	101 93 OA	50.253,-
Quitaeustucados Icaz SL	Av. Tenor Fieta 26	300 95 2T	2.000,-
Rivera Peman, José-Ignacio	c/. Amistad 7	103 94 OA	5.000,-
Sierra Gómez, Francisco	c/. Rosas 16	300 95 3T	5.000,-
Tomeo Oto, Concepción	Ps Sagasta 45	100 93 OA	44.688,-
Traffi García, Ezequiel	c/. Mariano Adam 1	101 93 OA	25.863,-
Valencia Sánchez, José A.	c/. Esc. Salas 2	101 93 OA	9.490,-
Valenzuela Castaño, Rosina	c/. García Menéndaz 4	100 92 OA	25.000,-
Zhengbin Lin	c/. José Pellicer 18	130 94 3T	10.000,-

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Ante la apertura de expediente sancionador y trámite de audiencia, los sujetos pasivos pueden formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO DE LA NOTIFICACION
Coop. Laboral Minusválidos	SCL c/. Emilio Castelar 56	Baja I.A.E.
Crash, SC	c/. Batalla de Lepanto 22	Baja I.A.E.
Ebro Diseño SL	Avda. San José 47 CUARTE HUERVA	Baja I.A.E.
Elena y Miguel SL	c/. Emilio Castelar 55	Baja I.A.E.
Escartín Lucientes, Miguel A	c/. Rusiñol 42	Baja I.A.E.
Gilberto Brizzolis SL	Cr. Valencia km. 8 CUARTE HUERVA	Baja I.A.E.
Jara Losada, Miguel Angel	c/. Sant. Ntra. Sra. Cabeza 8	Baja I.A.E.
Lizalde de Bielsa SL	c/. Miguel Servet 11	Baja I.A.E.
Mobilofí 2000 SL	c/. Jorge Cocci 3	Baja I.A.E.
Parra y Garcés SC	c/. Miguel Servet 62	Baja I.A.E.
Paz Pavón, José M.	Plaza Tenerías 6	Baja I.A.E.
Rivera Joyas, SL	c/. Miguel Servet 25	Baja I.A.E.
Rubio Elite, Filadelfio José	c/. Miguel Servet 174	Baja I.A.E.
Ruiz Cantín, Fco.-Manuel	c/. Dr. Alvira Lasierra 10	Baja I.A.E.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Contra el acto de exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de los Acuerdos que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	CONCEPTO
Echevarría Cuartero, Aurelio	Bº Ntra. Señora 32	Acuerdo recurso contra recargo 130.94.4T

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el B.O.P. se considera notificado el Acuerdo y se pone de manifiesto que se dispone de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.

Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, e intentada la notificación de las liquidaciones por sanciones tributarias a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO TRIBUT.	IMPORTE
Agrup. Deport. Bal. Femenino	c/. Miguel Servet 49	300.1T.1994	5.000,-
Agrup. Deport. Bal. Femenino	c/. Miguel Servet 49	390.OA.1993	25.000,-
Babiano Pintado, Fidel	c/. Rodrigo Rebollado 15	390.OA.1993	25.000,-
Bechamel SL	c/. María Moliner 71	300.3T.1994	5.000,-
Bechamel SL	c/. María Moliner 71	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Benito Martínez Gil SA	c/. Privilegio de la Unión 3	110.2T.1994	5.000,-
Benito Martínez Gil SA	c/. Privilegio de la Unión 3	300.1T.1994	5.000,-
Benito Martínez Gil SA	c/. Privilegio de la Unión 3	110.1T.1994	5.000,-
Bentura Almanzor, Benjamín	c/. Tenor Fieta 36	300.2T.1994	25.000,-
Bullman SL	c/. Compromiso Caspe 91	No atender requer. 2T.94	20.000,-
Bernardo Alvarez, M. Anton.	c/. Cuellar 51	845.OA.1994	20.000,-
Bernardo Alvarez, M. Anton.	c/. Cuellar 51	845.OA.1994	5.000,-
Campos Ledesma, Pilar	c/. Hon. García Condoy 13	110.1T.1994	25.000,-
Camposmane Puerto, Diego	c/. S. Antonio Padua 20	100.OA.1992	25.000,-
Copase SL	c/. Gí Muñoz Grandes 1	No atender requer. 2T.94	25.000,-

Ejecuciones Mont. Industr.	c/ Pintor Marín Bagues 4	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Encuentra Marín, Pedro A.	c/ Florent. Ballesteros 12	390.OA.1993	25.000,-
Europa Serv. Zaragoza SL	c/ Florent. Ballesteros 12	347.OA.1993	15.000,-
Fron Bielsa, Francisco	c/ Dr. Palomar 27	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Gallardo Cobeta, Carlos	c/ Sancho Arroyo 9	845.OA.1993	20.000,-
Garrincha SL	c/ Tomás Higuera 27	390.OA.1993	25.000,-
Guerrero Delgado, Jesús	c/ Antonio Maura 15	101.OA.1993	25.000,-
H.F. Distrib. Intracomunitaria	c/ Pignatelli 11	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Hernández Gabarre, Alicia	c/ Florentino Ballesteros 12	No atender requer. 4T.93	25.000,-
Hernández Gabarre, Alicia	c/ Florentino Ballesteros 12	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Jiménez Cobo, Francisco	c/ Monast. Roncesvalles 63	130.1T.1994	5.000,-
Kokoseris Pradas, Pedro	c/ Monast. Roncesvalles 63	130.2T.1993	10.000,-
López Ordóñez, Jesús-Angel	c/ Cecilio Navarro 2	101.OA.1993	102.839,-
Mantenimientos Malam, SL	c/ Monast. Sarnos 23	131.1T.1995	44.457,-
Martínez Andrés, Agustín	c/ Castellón 44	300.2T.1994	5.000,-
Martínez Miguel, Miquel A.	c/ Salvador Minguijón 62	300.2T.1994	5.000,-
Monesma Guerin, Miquel A.	c/ Crd Cisneros 5	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Muebles Grande Zafra SL	c/ S. Fernando 5	100.OA.1992	5.000,-
Navarro Pio, Alejandro	c/ Heroísmo 23	No atender requer. 4T.93	25.000,-
Panificadora Palafox SL	c/ S. José 71	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Partax, SL	c/ S. Fernando 5	100.OA.1992	5.000,-
Piñolli Planta Distribuidora	c/ Pérez Silvestra 17	193.OA.1993	25.000,-
Publicidad Goya SC	c/ Lapuyade 14	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Rafael Cobos y Asociados SL	c/ Cantin y Gamboa 38	845.OA.1994	10.000,-
Redondo Redondo, Ricardo	c/ Coruña 68	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Redondo Redondo, Ricardo	c/ Tenor Fieta 10	300.1T.1994	5.000,-
Roy Subiron SL	c/ José Pellicer 36	130.3T.1994	5.000,-
Ruiz Cantin, Fco.-Manuel	c/ José Pellicer 36	300.3T.1994	5.000,-
Sarraseca Carrillo, Manuel	c/ Lóbez Puego 24	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Serrano Ramirez, Angel	c/ Dr. Alvira Lasiera 10	No atender requer. 2T.94	25.000,-
Sierra Retaño, Fco.-Javier	c/ Monast. Sta. María 4	No atender requer. 4T.93	25.000,-
Sportpiel SA	c/ S. Fernando 9	130.1T.1994	5.000,-
Teresa Jaime SL	c/ Salvador Labastida 22	390.OA.1993	25.000,-
Yago Muniesa, Fernando	c/ Dos de Mayo 18	390.OA.1993	25.000,-
Yago Muniesa, Fernando	c/ Juan Cabrero 6	300.2T.1993	10.000,-
Yeta Arisas, José-Luis	c/ Girón J. Antonio 17	845.OA.1995	25.000,-
Zhengbin Lin	c/ Girón J. Antonio 17	845.OA.1994	10.000,-
	c/ Miguel Servat 79	845.OA.1992	30.000,-
	c/ José Pellicer 18	130.3T.1994	5.000,-

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de Abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier Entidad Bancaria en los plazos siguientes:

- a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de sanción o recargo se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\*\*\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, e intentada la notificación de las liquidaciones por recargos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO TRIBUT.	IMPORTE
Albúminas El Pilar SL	c/ Monast. Obarra 7	92.OA.201	77.959,-
Aparicio Zabalza, Mario	c/ Emilio Castelar 16	94.2T.310	14.306,-
Fariel Milián, Mario	c/ Emilio Castelar 16	94.OA.101	33.058,-
Hernández Francin, Fco. J.	c/ Alarife Marian 6	95.2T.300	3.026,-
López Ramírez, Juan	Av. S. José 179	95.1T.131	15.485,-
López Ramírez, Juan	Av. S. José 179	95.2T.131	10.323,-
López Ramírez, Juan	c/ Salvador Minguijón 22	94.3T.131	9.811,-
López Ramírez, Juan	c/ Salvador Minguijón 22	94.2T.131	49.058,-
Manzano Parra, Miguel	c/ Salvador Minguijón 22	94.2T.310	17.130,-
Multitec SA	c/ Goicoechea 7	94.OA.101	3.791,-
Multitec SA	c/ Dr. Aznar Molina 19	95.3T.110	44.769,-
Sánchez Menes, José R.	c/ Dr. Aznar Molina 19	95.2T.110	61.609,-
Sánchez Menes, José R.	c/ Leopoldo Romeo 28	95.3T.300	3.812,-
Sánchez Menes, José R.	c/ Leopoldo Romeo 28	95.2T.300	9.212,-
Sánchez Menes, José R.	c/ Leopoldo Romeo 28	95.1T.130	2.033,-
Sanz Barranquero Anastasia	c/ Leopoldo Romeo 28	95.2T.130	22.797,-
Vera Gil, José Luis	c/ S. Adrián Sasabe 4	94.2T.310	8.716,-
Vera Gil, José Luis	c/ S. Adrián Sasabe 4	94.2T.131	27.988,-
Vera Gil, José Luis	c/ Almonacid Sierra 2	95.1T.131	5.618,-
Vera Gil, José Luis	c/ Almonacid Sierra 2	95.2T.310	7.278,-
Vera Gil, José Luis	c/ Almonacid Sierra 2	95.1T.310	10.918,-
Vera Gil, José Luis	c/ Almonacid Sierra 2	95.3T.310	3.639,-
Vera Gil, José Luis	c/ Almonacid Sierra 2	95.2T.131	3.745,-

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de Abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier Entidad Bancaria en los plazos siguientes:

- a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

pagarse mediante el ingreso de Abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier Entidad Bancaria en los plazos siguientes:

- a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de sanción o recargo se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\*\*\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, e intentada la notificación de las propuestas de liquidaciones provisionales que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
Fernández Martínez, Fdo.	c/ Sant. NS Cabeza 20	100 93 OA	105.925,-
Gómez Orbañanos, Julio C.	c/ Cp. Oroquieta 8	100 93 OA	118.505,-
Pérez Latorre, Fco. Javier	Av. Tenor Fieta 24	100 93 OA	297.280,-

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Igualmente se pone de manifiesto que se dispone de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzgue convenientes.

Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\*\*\*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, e intentada la notificación de las propuestas de liquidaciones provisionales que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
Calvo González, José-M.	c/ Tomás Higuera 38	93.OA IRPF	107.759,-
Calvo Serrano, Jorge	c/ Eugenia Bueso 10	93.OA.IRPF	127.237,-
Castillo Vallejo, Pilar	c/ Florentino Ballesteros 3	93.OA.IRPF	141.776,-
Enquita Leira, José-María	c/ Doce de Octubre 14	93.OA IRPF	69.724,-
Gamón González, José A.	c/ Dr. Iranzo 31	93.OA IRPF	272.490,-
García Torres, Miguel-Angel	c/ Sainz Varanda 17	93.OA.IRPF	119.764,-
Gatón Díaz, Carlos-Javier	c/ Lasierra Purroy 71	93.OA.IRPF	182.500,-
Grimal Grimal, Jesús	c/ Monast. Veruela 3	93.OA.IRPF	190.142,-
Malo Lafuente, M <sup>o</sup> Rosario	c/ Ejea Caballeros 24	93.OA.IRPF	102.780,-
Parra Romacho, Jesús	c/ Maestro Mingote 4	93.OA.IRPF	101.497,-
Rodríguez Herrero, José	c/ Pedro Cubero 4	93.OA.IRPF	129.156,-

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de Abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier Entidad Bancaria en los plazos siguientes:

- a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Asimismo, se ha constatado que podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos indicados a continuación, ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, en consecuencia se le comunica que se ha procedido a la apertura de expediente sancionador.

Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

\*\*\*

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 29.295

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación de la sección II del capítulo III del título IV de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria, que se refiere al procedimiento sancionador.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, encontrándose el expediente, para su vista, en el Instituto Municipal de Salud Pública (sito en camino de Cogullada, sin número).

Zaragoza, 14 de mayo de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

### Núm. 29.296

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la ordenación volumétrica de la unidad de actuación U-36-5/3 del Plan especial de las áreas de intervención U-36-5 y U-36-6 del Plan general, promovido por don Carlos Pérez Anadón, presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, según proyecto técnico y planos núms. 5 y 6 modificados, suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos y jefe del Servicio de Protección del Dominio Público Hidráulico de ese organismo don Luis Pinilla López-Oliva, con destino a sistema general de servicios de la Administración (garajes, archivos, oficinas, laboratorio de análisis de aguas y servicios de talleres). No obstante, deberán presentar texto refundido del proyecto que incorpore las modificaciones habidas en la tramitación del expediente para su diligenciamiento.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOP, con notificación a los interesados y comunicación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de las previsiones del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. — Una vez presentado el texto refundido del proyecto técnico aprobado se procederá a diligenciar los planos y documentos que lo integren.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento, con la advertencia de que el anterior escrito agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo. — El secretario general.

### Núm. 29.297

La Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, acordó:

Primero. — Denegar la solicitud de aprobación del proyecto de ordenación del Plan especial de la unidad de ejecución U-53-3, promovido por Rafael Palacio Lafarga, representante de Zaragoza 2000, Sociedad Cooperativa, y procedente de la subdivisión poligonal y avance de ordenación aprobada en su día, por cuanto el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1995, acordó quedar enterado de los informes emitidos por la Oficina Municipal del Plan General de Ordenación Urbana para admitir usos comerciales en zonas industriales.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y notificar el presente acuerdo a los interesados con la expresión de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre, de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 29 de abril de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, José A. García-Atance. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación de estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial 16, sector 89, urbanización Montecanal, según proyecto técnico con fecha de visado 28 de diciembre de 1995, condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

A fin de evitar equívocos, deberán suprimirse las referencias recogidas en el proyecto que identifiquen las denominadas "fases" con etapas y plazos de ejecución, incorporándose, en su caso, esta previsión en el apartado "Plan de etapas" del estudio de detalle.

De conformidad con el artículo 3.3.3 de las Ordenanzas del Plan parcial, se deberá presentar un proyecto de urbanización parcial unitario, adecuando de este modo la documentación gráfica y escrita.

Deberá presentarse un texto refundido que incorpore el estudio de detalle anteriormente aprobado y las modificaciones que ahora se aprueban inicialmente.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 (TRLR), mediante edicto a publicar en el "Boletín Oficial" precedente, en un periódico local y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como notificación personal a los interesados y a la Junta de Compensación del sector.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, este órgano decidirá lo que proceda en cuanto a su aprobación definitiva. Tras la aprobación definitiva deberá procederse a realizar las notificaciones y publicaciones que procedan.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.000.608/96 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, José A. García-Atance. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

### Núm. 30.772

*ANUNCIO relativo a la contratación de la campaña de publicidad del padrón municipal de 1996.*

Según resolución de la Excmo. Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de mayo de 1996, se deja sin efecto el procedimiento de contratación, sistema de concurso por procedimiento abierto, iniciado para la contratación de la campaña de publicidad del padrón municipal de 1996.

Zaragoza, 21 de mayo de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

### Núm. 31.713

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se aprueban los modelos tipo de pliegos de cláusulas económico-administrativas para la contratación de operaciones de préstamo a largo plazo y bases de contratación de operaciones de tesorería. (Expediente número 313.534/96.)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 31 de mayo de 1996, acordó la aprobación de los modelos tipo de pliegos de cláusulas económico-administrativas para la contratación de operaciones de préstamo a largo plazo y bases para la contratación de operaciones de tesorería, por procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 13 de 1995, de Contratación de las Administraciones Públicas.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, dichos modelos tipo de pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 31 de mayo de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

## Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de las resoluciones adoptadas por esta Corporación con motivo de las solicitudes de certificación de actos presuntos formuladas por los electores que se relacionan en anexo, no obstante haber intentado practicarlas, se procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de las citadas resoluciones a las personas que se detallan, haciendo constar que dichas resoluciones desestiman las solicitudes

### Núm. 30.058

Núm. 29.298  
des de  
venidos  
Oficial  
poración  
Con  
puede i  
y Turis  
desde  
siguien  
mientos  
Zar  
N  
Bol  
Cal  
Ebo  
Pérr  
Zor  
Conf  
COMI  
Mar  
agua, d  
je en ur  
con des  
De  
paraje  
profund  
Lo  
conside  
pertine  
número  
la vige  
días há  
estarán  
las ofic  
Zar  
García  
La  
zar los  
Tip  
les de  
Rfo  
Dis  
Par  
Mu  
Lo  
consid  
reclam  
treinta  
en el B  
ción H  
en hora  
Zar  
García  
Dire  
de T  
y As  
FOND  
En  
dencia  
1995,  
«F  
tada p  
de dev  
Posici  
y un i  
junto,  
de la c  
tura de  
Vis  
Secret  
Resid

des de baja formuladas en su día por reunir los requisitos previstos por el artículo 6 de la vigente Ley 3 de 1993, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, por ser electores de esta Corporación.

Contra las resoluciones que se notifican mediante el presente anuncio puede interponerse recurso ordinario ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, o desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos que procedan, y cualquier otro recurso que se considere aplicable.

Zaragoza, 20 de mayo de 1996. — El secretario general.

#### ANEXO

*Nombre, fecha de solicitud, fecha de registro y fecha de resolución*

Bolsa Calvo, Elena. 19-III-1996. 24-IV-1996. 30-IV-1996.  
Calvo García, Oscar. 8-IV-1996. 16-IV-1996. 19-IV-1996.  
Ebony, S.C. 8-IV-1996. 18-IV-1996. 26-IV-1996.  
Pérez Aragón, Blanca Nieves. 19-III-1996. 11-IV-1996. 16-IV-1996.  
Zoriaquián Mazo, José Ignacio. 8-IV-1996. 29-IV-1996. 2-V-1996.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 27.720

María Luisa Usón Andía solicita la concesión de un aprovechamiento de agua, de un caudal de 0,25 litros por segundo, a derivar de una zanja de drenaje en una finca de su propiedad, en el término municipal de Borja (Zaragoza), con destino a riego.

De acuerdo con la documentación presentada, la captación se hace en el paraje "Arbolitas", mediante una zanja de 25 metros de longitud y 3 metros de profundidad, recogiendo el agua en una balsa para ser usada posteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006-Zaragoza), así como en las dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 29 de marzo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 30.061

La Asociación Naturalista de Aragón ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Colocación de cuatro torres de estructura metálica para nidales de cigüeña.

Río o cauce afectado: Arba de Biel, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 20 metros.

Paraje: "Coderón".

Municipio: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Núm. 30.067

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Residencial Macanaz, S.A., se ha dictado resolución en fecha 12 de diciembre de 1995, cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por la solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su conjunto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral imprescindible para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Residencial Macanaz, S.A., en base a los hechos y fundamentos jurídicos pro-

cedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 22.444 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Residencial Macanaz, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 20 de mayo de 1996. — La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 30.068

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Enserco, S.A., se ha dictado resolución en fecha 9 de febrero de 1996, cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por la solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su conjunto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Enserco, S.A., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 22.558 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Enserco, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 20 de mayo de 1996. — La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 30.069

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Ferrosiz, S.L., se ha dictado resolución en fecha 21 de marzo de 1996, cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por la solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su conjunto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Ferrosiz, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 17.026 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Ferrosiz, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 20 de mayo de 1996. — La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 30.070

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Slender You Delicias, S.L., se ha dictado resolución en fecha 19 de febrero de 1996, cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por la solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su con-

junto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Slender You Delicias, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 6.655 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Slender You Delicias, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 20 de mayo de 1996. — La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Lourdes Jalle Calderón.

#### Núm. 30.071

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Aridos y Caolines de Aragón, S.L., se ha dictado resolución en fecha 10 de abril de 1996, cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por la solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que, examinadas en su conjunto, conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve estimar la reclamación presentada por la empresa Aridos y Caolines de Aragón, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 29.385 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Aridos y Caolines de Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza a 20 de mayo de 1996. — La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Lourdes Jalle Calderón.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédulas de notificación y requerimiento

#### Núm. 30.063

Habiéndose incoado a la empresa Aislamientos Insoter, S.L., expediente número 740/M-135 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 9 de mayo de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador José Manuel Aparicio Martín en fecha 30 de junio de 1994, que fue contratado por esa empresa con fecha 2 de febrero de 1993, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora y el importe de las bonificaciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 17 de mayo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 30.064

Habiéndose incoado a la empresa Carmen B. Andaluz Montori expediente número 886/M-136 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 9 de mayo de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja la trabajadora María Dolores Nova Nova en fecha 22 de marzo de 1996, que fue contratada por esa empresa con fecha 22 de septiembre de 1994, al amparo del citado real decreto y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora y el importe de las bonificaciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 17 de mayo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 30.065

Habiéndose incoado a la empresa Macrotest, S.A., expediente número 1.436/93/73-172 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de marzo de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja la trabajadora Ana Vicente Ramírez en fecha 14 de septiembre de 1994, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esta empresa con fecha 3 de septiembre de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 17 de mayo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 30.066

Habiéndose incoado a la empresa Taherve, S.L., expediente número 1.498/93/08-177 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de marzo de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja la trabajadora María Teresa Sánchez Piñol en fecha 15 de mayo de 1995, que fue contratada por esta empresa con fecha 18 de octubre de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y, en su caso, liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 17 de mayo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

##### Subasta de bienes muebles

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 9500459-26, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Grimofón España, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

##### Lote único

- Una cabina de audiometría móvil, de 2 metros de alto, sin marca visible, número 6.114; tasada en 180.000 pesetas.
- Un audiómetro marca "Amplaid 161" y cascos y micrófono; tasado en 110.000 pesetas.
- Un programador de audífonos marca "Phox", sin número de serie; tasado en 80.000 pesetas.
- Una máquina de escribir eléctrica marca "Canon", modelo "AP-100", número de serie 711011248; tasada en 15.000 pesetas.
- Un fax marca "Lanier", modelo "112 Fax", número de serie 07102818; tasado en 40.000 pesetas.
- Una máquina calculadora marca "Sharp", modelo "EL-2607", número de serie 63042574; tasada en 2.000 pesetas.
- Una mesa de despacho en madera negra, de 2 metros, con ala lateral izquierda de 1 metro y módulo con dos cajones; tasada en 20.000 pesetas.
- Un armario archivador en madera negra, de 1,20 metros de altura y dos puertas; tasado en 15.000 pesetas.

—Un armario archivador de 1,20 metros de altura, con dos puertas bajas y dos estanterías en madera negra como la anterior; tasado en 15.000 pesetas.

—Ocho sillas de oficina, de estructura metálica y tapizadas en color negro; tasadas en 48.000 pesetas.

—Tres sillas giratorias tapizadas en negro; tasadas en 12.000 pesetas.

—Una mesa de despacho de 2 metros, en madera color roble, con módulo de tres cajones; tasada en 10.000 pesetas.

—Un armario archivador de 1,20 metros de alto, de madera color roble, con dos puertas bajas y dos estanterías; tasado en 10.000 pesetas.

—Un archivador de 0,50 metros de alto y dos estanterías; tasado en 8.000 pesetas.

—Dos sillas de estructura metálica y rejilla en respaldo y base; tasadas en 12.000 pesetas.

—Una vitrina expositora de 2 metros de alto (rectangular), con cristalera en los cuatro lados y con cinco estanterías; tasada en 25.000 pesetas.

Total tasación y tipo de subasta en primera licitación; 602.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 451.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 301.000 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad, teléfono 37 56 49, y podrán ser examinados en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 2 de julio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación, y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 25 de mayo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

##### Subasta de bienes muebles

#### Núm. 30.146

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número AL/9201022, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Reparauto Aragón, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

##### Lote único

- Una cabina de pintura marca "Pami", de medida 4 x 6,5 metros, de 11 CV, alimentación eléctrica, quemador de gasoil, con depuradora a base de carbón activado. La potencia de 11 CV la proporcionan dos motores de 5,5 CV. El quemador es marca "Joannes".
- Una bancada elevadora de cuatro columnas, eléctrica, potencia de 10.000 kilogramos.
- Un compresor "Istobal", de 7,5 CV.

Tipos de subasta (no se conocen cargas preferentes):

Primera licitación: 3.170.000 pesetas.

Segunda licitación: 2.377.500 pesetas.

Tercera licitación: 1.585.000 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Juan José González Pinilla, con domicilio en Zaragoza (calle María Guerrero, 22), y podrán ser examinados en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 23 de julio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación, y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 20 de mayo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

#### Multas

Núm. 30.118

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellas que sean graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

Alagón, 20 de mayo de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

#### Relación que se cita

Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, fecha denuncia, hechos probados, matrícula del vehículo e importe de la multa en pesetas

40/96. Lacarta Lobera, Jesús. Castillo, 100, 50290 Epila (Zaragoza). 1 de enero de 1996. Prohibido estacionar. Z-3929-AU. 3.000.

56/96. Domínguez Alvarez, Cipriano. Monasterio de Piedra, número 3, 50630 Alagón (Zaragoza). 11 de febrero de 1996. Estacionamiento prohibido. B-3919-FC. 3.000.

60/96. Velázquez Liarte, Fernando. Moncasi, 22, 50006 Zaragoza. 22 de enero de 1996. Prohibido estacionar. Z-9623-AP. 3.000.

61/96. Edificaciones Indus. Ganaderas y Agrícolas. Segovia, 2, 42004 Soria. 3 de febrero de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-4846-AU. 3.000.

63/96. Pérez Peco, M. del Carmen. Urbanización Las Planillas, número 14, 50298 Pinseque (Zaragoza). 28 de enero de 1996. Invadir vado permanente. Z-7255-AX. 3.000.

65/96. Sanz Clavería, Carlos. Avenida de Tenor Fleta, 80, 50007 Zaragoza. 28 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-9636-U. 3.000.

77/96. Nasarre de Letosa, José Ignacio. Franco y López, 11, 50005 Zaragoza. 2 de marzo de 1996. Estacionar en parada de autobús. Z-3394-AN. 3.000.

78/96. Barroa Va, María Luisa. M. Félix Lacambra, 29, 50630 Alagón (Zaragoza). 23 de marzo de 1996. Estacionamiento prohibido. L-2149-T. 3.000.

83/96. Martínez Lafuente, Pilar. Avenida de la Jarea, núm. 79, 50630 Alagón (Zaragoza). 23 de marzo de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-6519-AT. 3.000.

### ALFAJARIN

Núm. 30.119

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1995, aprobó los expedientes de habilitación de créditos 1 de 1995 y suplemento de crédito 1 de 1995, con el resumen que se indica:

Capítulo 1: 283.904.

Capítulo 2: 4.164.280.

Capítulo 4: 337.995.

Capítulo 6: 1.746.343.

Capítulo 7: 264.169.

Capítulo 9: 840.000.

Suma total, 7.636.691 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, pudiendo los interesados interponer las alegaciones que consideren oportunas.

Alfajarín, 6 de febrero de 1996. — El alcalde, Jesús Jaria.

### BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 30.463

Por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 1996 se aprobó el proyecto de urbanización de calles en Biel, redactado por el arquitecto don Jesús Fernando Alegre Arbués, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.917.638 pesetas.

Igualmente se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para contratar estas obras, incluidas en el Plan de acción especial de la zona norte de la provincia de Zaragoza para 1996.

Por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, se exponen al público el pliego de condiciones económico-administrativas y el proyecto a efectos de reclamaciones. En caso de que no se formulen alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación de la mencionada obra, si bien en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el proyecto o el pliego de condiciones económico-administrativas, quedará suspendida la licitación si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra de urbanización de calles en Biel, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto don Jesús Fernando Alegre Arbués.

b) Tipo de licitación a la baja: 18.917.638 pesetas, IVA incluido.

c) Fianza provisional: 378.353 pesetas.

d) Fianza definitiva: 756.705 pesetas.

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

f) Formalización del contrato: Documento administrativo.

g) Plazo de garantía: Doce meses.

h) Dirección de la obra: Será ostentada por el arquitecto don Jesús Fernando Alegre Arbués.

i) Revisión de precios: Se excluye expresamente el derecho de revisión de precios.

j) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio general de licitación en el BOP, en horario de oficina. Queda excluida la posibilidad de evitar proposiciones por correo.

Durante el antedicho plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Secretaría del Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas.

k) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: La apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya termi-

nado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado, se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

1) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura en anexo a este anuncio.

Biel-Fuencalderas, 24 de mayo de 1996. — El alcalde, José Luis Lasheras Marco.

## A N E X O

### Modelo de proposición

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ..... (en su caso, en representación de ....., enterado de la contratación, por medio de subasta, de la obra de urbanización de calles en Biel (plaza Nueva, avenida de la Mina, final de barrio Verde, final de calle Mayor y carretera de Peluca), incluida en el Plan de acción especial para la zona norte de la provincia de Zaragoza para 1996, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego, especialmente los citados en la cláusula XIII, para poder contratar con el Ayuntamiento de Biel-Fuencalderas la adjudicación de las obras objeto de contrato, ni está comprendido en los supuestos de incompatibilidad a los que hace referencia la Ley 53 de 1994, de 26 de diciembre.

Asimismo se comprometo a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

### FUENTES DE EBRO

Núm. 30.443

Luis Tolón Gayán ha solicitado licencia para establecer la actividad de garaje y mantenimiento de vehículos propios, con emplazamiento en el polígono industrial La Corona, parcelas 31 y 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 21 de mayo de 1996. — El alcalde.

### LA MUELA

Núm. 30.444

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio de 1996 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda definitivamente aprobado desde el 14 de marzo de 1996, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo:

#### Presupuesto general del Ayuntamiento

##### Ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 27.547.190.
2. Impuestos indirectos, 152.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 19.597.897.
4. Transferencias corrientes, 19.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 26.403.800.

#### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.000.
7. Transferencias de capital, 43.750.000.

Total ingresos, 293.898.887 pesetas.

##### Gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 35.645.534.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 83.652.078.
3. Gastos financieros, 9.842.374.
4. Transferencias corrientes, 17.649.299.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 136.786.736.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 9.322.866.

Total gastos, 293.898.887 pesetas.

#### Plantilla de personal

#### A) Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 26.

- Una plaza de auxiliar, escala de Administración general, grupo D, nivel 18.
- Una plaza de auxiliar, escala de Administración general, grupo D, nivel 9 (vacante).

#### B) Personal laboral:

##### 1. Fijo:

- Dos plazas de peón de servicios múltiples.
- Una plaza de alguacil/servicios múltiples.
- Dos plazas de limpieza.

##### 2. Temporal:

- Una plaza de socorrista.
- Una plaza de auxiliar.
- Una plaza de limpieza.
- Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio (vacante).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

La Muela, 25 de abril de 1996. — La alcaldesa.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 30.447

José Alfonso Elorza Pardo, en nombre y representación de Transportes Codina, S.A., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de agencia de transportes, almacenaje y distribución, con emplazamiento en calle Higuera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 13 de mayo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 30.448

Carlos Mirallas Moreno, en nombre y representación de Aragonesa del Caucho, S.L. (Arcasa), ha solicitado licencia para ejercer la actividad de taller de montaje y reparación de cintas transportadoras, con emplazamiento en calle Olmo, nave 201-202.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 9 de mayo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 30.449

Luis Belsué Orga, en nombre y representación de Náutica Aragón, ha solicitado licencia para ejercer la actividad de venta y reparación de embarcaciones y caravanas, con emplazamiento en polígono BTV, nave núm. 57.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 16 de mayo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 30.450

José Manuel Maldonado Vega, en nombre y representación de Aluminios Her-Mal, S.L., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de carpintería del aluminio, con emplazamiento en polígono BTV, nave 50.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 16 de mayo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

### LE C E R A

Núm. 30.127

Santiago Marín Bellido, en nombre y representación de Hermanos Marín Bellido, ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de instalación ganadera de ovino, cría y recría, con emplazamiento en el polígono 41, parcela 26, "Dichas".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lécera, 20 de mayo de 1996. — El alcalde.

#### LECIÑENA

Núm. 30.445

Fernando Landa Marcén, en nombre y representación de Granja Plegadero, S.L., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de granja porcina, con emplazamiento en Leciñena (paraje "Fernando", polígono 23, parcela 308 del catastro de rústica).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 16 de mayo de 1996. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

#### MONEGRILLO

Núm. 30.446

Este Ayuntamiento, en sesión de 13 de mayo de 1996, ha acordado aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de la obra de pavimentación de la calle Rosal, incluida en el Plan de infraestructuras y equipamientos municipales de 1995.

Dicho pliego queda expuesto por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones al mismo.

Asimismo y simultáneamente se ha acordado convocar licitación pública de las obras de acuerdo con las siguientes características:

1. Tipo de licitación. — 7.165.576 pesetas.
2. Procedimiento. — Subasta.
3. Tramitación. — Urgente.
4. Lugar de presentación de documentación y propuestas. — Oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas.
5. Plazo de presentación de propuestas. — Trece días naturales, a partir de la publicación de este anuncio.
6. Proyecto, pliegos técnicos y jurídicos y modelo de proposición. — Se podrán consultar en las oficinas municipales, en las fechas y horarios señalados.
7. Fianza provisional. — 143.312 pesetas.

En el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación hasta su resolución. En caso contrario quedará aprobado definitivamente.

Monegrillo, 20 de mayo de 1996. — La alcaldesa, María Carmen Peralta.

#### MONTON

Núm. 30.129

El Ayuntamiento de Montón, en sesión plenaria de 2 de abril de 1996, ha aprobado el proyecto de ampliación de abastecimiento de agua y depósito regulador, por importe de 8.020.193 pesetas, proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Marín López, y que se ejecutará en dos fases, la primera de las cuales se halla incluida en el Plan operativo local objetivo 5-b) FEOGA de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Montón, 9 de mayo de 1996. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algas.

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 30.130

Este Ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada por José Luis Isac Laboreo de 28.739 pesetas, por aval número 31.853, de fecha 19 de julio de 1995, de Ibercaja, depositada para responder de la buena ejecución de las obras de sustitución y reparación de cubierta en vivienda de planta baja y piso en calle Goya, 19, según expediente número 21 de 1995, que finalizaron el 25 de marzo de 1996, según certificado de fin de obra visado el 3 de abril de 1996 por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 44, 45 y 48 de la vigente Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE número 119, de 19 de mayo).

San Mateo de Gállego, 18 de mayo de 1996. — El alcalde, P.A.: El teniente de alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 30.131

Por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía número 197 de 1996, de fecha 17 de mayo de 1996, se acordó lo siguiente:

«De conformidad con la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondiente al ejercicio de 1996 permanecerá expuesto al público por un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.»

Tarazona, 17 de mayo de 1996. — El alcalde.

#### VALPALMAS

Núm. 30.132

Transcurridos quince días desde la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 1996 sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo y se publica resumido por capítulos:

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.819.294.
2. Impuestos indirectos, 400.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.392.706.
4. Transferencias corrientes, 6.714.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.509.000.
7. Transferencias de capital, 1.300.000.

Total ingresos, 23.135.000 pesetas.

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.580.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.385.000.
4. Transferencias corrientes, 2.070.000.
6. Inversiones reales, 5.400.000.
9. Pasivos financieros, 1.700.000.

Total gastos, 23.135.000 pesetas.

Igualmente se aprobó la plantilla de personal de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual que integran el expediente del presupuesto.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Valpalmás, 17 de mayo de 1996. — El alcalde.

#### VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 30.451

Aprobada inicialmente la Ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Villarroya del Campo, 21 de mayo de 1996. — El alcalde, Elías Sebastián Abián.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 29.224

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 523 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Roche Ramo, en nombre y representación de Pilar Martín Tolón, contra resolución de 16 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de daños sufridos por caída en la vía pública en la calle San Antonio de Padua. (Expediente número 129.634/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 29.241

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 564 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Valenzuela Castaño, en nombre y representación de Marcelino José Romano Solórzano, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de recursos de resolución de 19 de mayo de 1995 de la Alcaldía, que deniega solicitud de concesión de beneficios fiscales en impuesto de actividades económicas, y contra carta de pago del IAE del ejercicio de 1995. (Expediente 116/581/95. Departamento de Hacienda y Gestión Tributaria de IAE, recibo 12.050-6.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.497

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1.283 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Luis y José Ignacio Marín Ríos, contra el Ayuntamiento de Cariñena, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y la Dirección General de Carreteras del MOPTMA, sobre acuerdos de fechas 7 de febrero y 6 de marzo de 1996 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), resolución de 20 de julio de 1995 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y resolución de 28 de marzo de 1996 de la Dirección General de Carreteras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.498

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 548 de 1996-D, interpuesto por la letrada señora Lobato Burillo, en nombre y representación de Mercedes Infante Muñoz, contra resolución de 14 de diciembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación 50/1542/93, sobre declaración de responsabilidad subsidiaria y requerimiento de pago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.499

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 476 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Prieto Lojo, en nombre y representación de José Antonio Aizpurúa Elósegui, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 4 de enero de 1996 del director general de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza en expediente 50-040062743, que sanciona con multa y suspensión del permiso de conducir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.500

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 544 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Escribano Julián, en nombre y representación de Restauración Femi, S.L., contra resolución de 7 de marzo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza estimando improcedente devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.501

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 545 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Magro Gay, en nombre y representación de Hermaros Loriente Marcén (comunidad de bienes), contra resolución de 12 de febrero de 1996 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA, que sanciona por infracción grave en materia sanitaria al dar positivo a la sustancia clembuterol en los análisis de laboratorio. (Expte. 50.098/95-S. Ref. JS/ir - 15/C/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.502

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 546 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Oñate Murillo, en nombre y representación de José Oñate Baudín, contra resoluciones de 13 de febrero de 1996 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamaciones números 50/1275/95 y 50/2329/94, sobre impugnación de datos censales del impuesto de actividades económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.503

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 547 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Enrique Cenfs Salas y Eduardo Cenfs Martínez, contra resolución de 29 de marzo de 1996 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de 2 de enero de 1996 sobre retasación de la finca catastral Z-03-07-01-009, de 4.090 metros cuadrados, afectada por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización del cuarto tramo del camino de las Torres.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.504

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 543 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Escribano Julián, en nombre y representación de Albiac Distribuciones, S.R.L., contra resolución de 3 de mayo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza estimando improcedente la devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.505

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 542 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Escribano Julián, en nombre y representación de Balfabric, S.A., contra resolución de 14 de febrero de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza estimando improcedente la devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.506

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Sancho Gargallo, en nombre y representación de José Vicente Nieto Marruedo, contra resolución de 6 de febrero de 1996 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la DGA desestimando recurso ordinario contra acuerdo de concentración parcelaria de Cabolafuente (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Núm. 29.507

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 468 de 1996-A, interpues-

to por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de María Noguera Plou, contra resolución de 6 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando solicitud de indemnización por lesiones sufridas a consecuencia de la caída el 14 de julio de 1994 en la calle San Antonio María Claret. (Expediente 465.490/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.508

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 539 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de Santiago Morte Sanz, contra resolución de 7 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), sobre licencia de obra para construcción de cerramiento en CN-330.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.509

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 540 de 1996-D, interpuesto por la letrada señora Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de José María Castro Barragán, contra resolución de 1 de marzo de 1996 de la Dirección General de la Policía aprobando las bases de la convocatoria del concurso general de méritos 47/96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.510

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 437 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Capapé, en nombre y representación de Fernando Ferrero Millán, contra resolución de 23 de enero de 1996 del Ayuntamiento de Zaragoza requiriendo cumplimiento las condiciones impuestas en la licencia concedida para la realización de obras de construcción de edificio en calle Lasiera Purroy, 96 y 98.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.511

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 499 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Niño Tejel, en nombre y representación de Cristina Gayarre Jiménez, contra resoluciones de 29 de noviembre de 1995 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestiman las reclamaciones contra denegaciones de las solicitudes de gratuidad de los hijos de los recurrentes para el uso del servicio de comedor escolar en los colegios públicos San José de Calasanz y Miraflores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.512

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 479 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Félix San-

tiago Liso Lumberras, contra resolución de 31 de enero de 1996 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación 50/2483/94, sobre solicitud de renuncia del método de estimación objetiva, modalidad de signos, índices o módulos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.872

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 502 de 1996-B, interpuesto por la procuradora doña Nieves Omella Gil, en nombre y representación de Frulópez, S.L., contra resolución de 19 de enero de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y contra resolución de 7 de marzo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 1.689/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.874

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 516 de 1996-B, interpuesto por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de Recambios Aragón, S.A., contra resolución de 19 de mayo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y contra resolución de 22 de marzo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 5.442/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.875

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 517 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Montajes Industriales Bayo, S.L., contra resolución de 16 de marzo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y contra resolución de 22 de marzo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 2.848/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.876

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 521 de 1996-B, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Sanvel, S.L., contra resolución de 20 de febrero de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y contra resolución de 8 de marzo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 2.348/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

## Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

### SALA DE LO SOCIAL

#### Cédula de notificación

Núm. 29.521

Don Juan Antonio Aldama Ulibarri, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco;

Hace saber: Que en el recurso núm. 555 de 1996-E de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Serapio Carrasco Vidal, contra F. Gil Stauffer Alicante, S.A. (Grupajes Levantinos, S.A.), F. Gil Stauffer Sevilla, S.A., F. Gil Stauffer Málaga, S.A., F. Gil Stauffer, S.A., F. Gil Stauffer Mallorca, S.A., F. Gil Stauffer Tenerife, S.A., F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A., F. Gil Stauffer Vizcaya, S.A., F. Gil Stauffer Internacional, S.A. (Transali-Zar, S.A.), F. Gil Stauffer Barcelona, S.A., Mudanzas Bonet, S.L., Al-Movel, S.L., Iberbán, S.A., F. Gil Stauffer Las Palmas, S.A., F. Gil Stauffer Guardamuebles, S.A., y Eleuterio Puertas Cantera (Mudanzas Puertas), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de Serapio Carrasco Vidal contra la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Bizkaia de fecha 9 de mayo de 1994, dictada en sus autos núm. 863 de 1993, seguidos por despido, a instancia del hoy recurrente, frente a F. Gil Stauffer Alicante, S.A. (Grupajes Levantinos, S.A.), F. Gil Stauffer Sevilla, S.A., F. Gil Stauffer Málaga, S.A., F. Gil Stauffer, S.A., F. Gil Stauffer Mallorca, S.A., F. Gil Stauffer Tenerife, S.A., F. Gil Stauffer Valencia, S.A., F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A., F. Gil Stauffer Vizcaya, S.A., F. Gil Stauffer Internacional, S.A. (Transali-Zar, S.A.), F. Gil Stauffer Barcelona, S.A., Mudanzas Bonet, S.L., Al-Movel, S.L., Iberbán, S.A., F. Gil Stauffer Las Palmas, S.A., F. Gil Stauffer Guardamuebles, S.A., y Eleuterio Puertas Cantera (Mudanzas Puertas), confirmando lo resuelto en la misma.

Sin condena en las costas del recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvase las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Se advierte a la destinataria que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Bilbao a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial, Juan Antonio Aldama Ulibarri.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.637

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 418 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Carlos Manuel García Fernández y Enrique Espinosa Munne, en reclamación de 1.906.571 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Enrique Espinosa Munne, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.235

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición-LAU número 1.045 de 1994, promovidos a instancia de José Luis Velilla Vela, representado por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra Alfredo Palacios Sarto y cualesquiera otras personas que pudieran estar ocupando la vivienda objeto de autos, por resolución del contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Torre Nueva, número 33, 1.º C, de Zaragoza, y en resolución de esta fecha ha acordado notificar a los citados demandados la sentencia dictada en este procedimiento, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de José Luis Velilla Vela, contra Alfredo Palacios Sarto y cualesquiera otras personas que pudieran estar ocupando la vivienda arrendada, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento concertado con fecha 15 de mayo de 1965 por Angel Barrachina Castillo y Gabino Velilla Martínez sobre el piso sito en calle Torre Nueva, número 33, 1.º C, de Zaragoza, condenando a los expresados demanda-

dos a desalojar y dejar a la libre disposición del actor el referido piso, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciese dentro de los términos legales, con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Alfredo Palacios Sarto y cualesquiera otras personas que pudieran estar ocupando la vivienda sita en calle Torre Nueva, número 33, 1.º C, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria judicial.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.910

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 25 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 849 de 1995-C, promovidos a instancia de 3M España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Cabezuela Sancho, contra José Angel Fontana Gabana, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de 3M España, S.A., contra José Angel Fontana Gabana, y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 6.014.310 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal del actor inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Angel Fontana Gabana, que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.639

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 137 de 1996-B, de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Juan Roques Calamita, representado por el procurador don Jesús Puerto Guillén y defendido por el letrado don José G. Sinués, siendo demandada Promociones Valparaíso, S.A., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada Promociones Valparaíso, S.A., para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promociones Valparaíso, S.A., se expide el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 29.321

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en autos seguidos en este Juzgado al número 348 de 1996-C se ha dictado providencia de fecha 30 de abril de 1996, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de Vigarden, S.L., con domicilio social en camino de Jarandil, sin número, de Montañana, y decretando la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando interventores a Fernando Javier Andrés Cebrían, la persona que designe Castillero y Cía., Auditores, y Romari, S.L., siendo esta última acreedora de la suspenso y los dos primeros peritos mercantiles.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 29.322**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.036 de 1995, de juicio de cognición, seguidos como demandante por Talleres José Sánchez Sánchez, S.L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada señora Medina Jover, siendo demandado Juan Carlos Roldán Pérez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Talleres José Sánchez Sánchez, S.L., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Juan Carlos Roldán Pérez, debo condenar y condeno a éste a que abone a la demandante la suma de 249.918 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Carlos Roldán Pérez, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 29.554**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, letras de cambio, núm. 132 de 1996-D, a instancia del actor Juan Ernesto Corral, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, siendo demandado Emilio Sánchez Araque, con domicilio en Villasequilla de Yepes (Toledo), calle Alameda, núm. 60, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo tipo camión, marca "Renault", modelo R350.37, matrícula TO-2094-T. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas al demandado en caso de que el mismo esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 26.954**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.097 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Aluminios J.P., S.C., representada por el procurador don José María Corz Moreno, siendo demandados Julio Herrero Valdecantos, Vicente Rodrigo López y Construcciones Zaconsa, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Corz, en representación de Aluminios J.P., S.C., contra Construcciones Zaconsa, S.L., Vicente Rodrigo López y Julio Herrero Valdecantos, debo declarar y declaro que Construcciones Zaconsa, S.L., se halla incurso en causa de disolución al tener imposibilidad manifiesta de realizar su fin social, y, en consecuencia, los demandados vienen obligados a pagar solidariamente a aquélla dicha cantidad, más los intereses legales, por no haber convocado Junta general para adoptar el acuerdo de disolución, ni haber solicitado la disolución judicial de dicha sociedad, con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de su apelación, y con firma de letrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Zaconsa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 28.640**

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 248 de 1996-A, de juicio ejecutivo, seguidos por Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por letrado, siendo demandada María Teresa Sánchez García, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada María Teresa Sánchez García, para el pago a dicha parte ejecutante de 61.146 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Sánchez García, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 28.641**

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: La ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 414 de 1996-A, sobre condena de otorgamiento de escritura pública, seguidos, como demandante, por Angel Vílchez Leiba, representado por la procuradora doña Ana Delia Oliva Salvador, siendo demandada Unipresa, S.A., en paradero desconocido, se acuerda se emplace a la demandada que más adelante se dirá para que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Unipresa, S.A., en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 28.642**

**Cédula de notificación**  
La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de menor cuantía número 45 de 1996-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 314. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de juicio de menor cuantía núm. 45 de 1996-B, instados por Banco de Comercio, S.A., representada por la procuradora señora Morellón Usón y defendida por el letrado señor Hernández Fuentes, contra Julián Vicente Villanueva, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Morellón, en representación de Banco de Comercio, S.A., contra Julián Vicente Villanueva, debo declarar y declaro que el demandado, como administrador de la Sociedad Aragonesa de Montajes Eléctricos, S.A., debe responder solidariamente frente a la actora de la obligación de pago contenida en la sentencia de remate dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo número 326 de 1995, por importe de 6.810.089 pesetas, por no haber tomado el acuerdo de disolución o instado la disolución judicial de dicha sociedad y, consecuentemente, no haber actuado con la diligencia de un ordenado empresario ni haber cumplido con las obligaciones que establece la ley. En su virtud, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 6.810.069 pesetas, más los intereses moratorios pactados del 27% desde el 31 de mayo de 1994 hasta su completo abono, con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juana Serrano González.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de la apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julián Vicente Villanueva, se extiende la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.914**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.043 de 1991-A, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados María Nieves Gracia Navarro y Miguel Gascón Gaspar, con domicilio en Illueca (Zaragoza), calle Benedicto XIII, núm. 56, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:  
Urbana núm. 9. — Seiscientos veinticuatroavos partes indivisas de la planta sótano del edificio en calle Marcelino Andaluz, en el término de Illueca (Zaragoza). Se corresponde a la plaza de garaje núm. 18. Inscrita al tomo 1.525, folio 123, finca número 5.564/18. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.915**

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en lo autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 210 de 1996-A, seguidos, como demandante, por Benotiber, S.L., representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y defendida por el letrado señor Salvanés, siendo demandados Juan García Méndez y Antonio López Ayanz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Benotiber, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan García Méndez y Antonio López Ayanz, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.712.530 pesetas de principal, más 4.550 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio López Ayanz, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.916**

**Cédula de requerimiento**  
Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 169 de 1996-B, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Cooperativa de Viviendas Epsylon, en reclamación de crédito hipotecario, se requiere a Cooperativa de Viviendas Epsylon para que en el término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda, que ascienden a 14.423.402 pesetas, más 3.000.000 de pesetas

para costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca urbana, parcela 11.024-R, sector 89, urbanización Montecanal, de Zaragoza, área de ordenación diferenciada número 11, con una superficie de 285 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.504, libro 837 de la sección 1.ª, folio 131, finca 48.800, inscripción 1.ª, para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada Cooperativa de Viviendas Epsylon, en paradero desconocido, por el término y con los apercibimientos expresados, expido, libro y firmo la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.917**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 560 de 1995-B, seguidos como demandante por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada señora Gilaberte, siendo demandados Mercedes Jaime Mejías y Carlos Vaquero Torres, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Mercedes Jaime Mejías y Carlos Vaquero Torres, para el pago a dicha parte ejecutante de 695.090 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercedes Jaime Mejías y Carlos Vaquero Torres, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 29.323**

Doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 404 de 1996-E, a instancia de Francisca Gimeno Romance y otros dieciocho por el fallecimiento de Mariano Villavieja Romance, nacido en Zaragoza, hijo de Francisco y Quiteria, de estado civil soltero y que falleció en Zaragoza sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus primos hermanos por la rama proveniente de su madre Quiteria Romance: Francisca y Quiteria Gimeno Romance, Teresa y Francisco Romance, Julián, Arsenio y Enrique Romance Herrando, cada uno de ellos por una quinceava parte indivisa de la herencia, y M. Jesús y Montserrat Gimeno Bernal, por mitades, en el lugar y por la quinceava parte indivisa que hubiere correspondido a su abuelo Mariano Gimeno Romance; por la rama proveniente de su padre Francisco Villavieja: María Luz, María, Miguel, Teresa y Adoración Villavieja Cuartero, cada uno de ellos por una quinceava parte indivisa de la herencia, y, asimismo, M. Pilar y Carmen Villavieja Blasco, por mitades, en el lugar y por la quinceava parte indivisa que hubiera correspondido a su padre Pascual Villavieja Cuartero, y finalmente, M. Carmen, Ana M. y Baldomera Pilar Villavieja Arriazu, por terceras partes, en el lugar y por la quinceava parte indivisa correspondiente a su padre José M. Villavieja Cuartero.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Juana Serrano González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.643**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción de los menores José Manuel y Andrés Padilla Montero bajo el núm. 1.063 de 1995-A, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a José María Padilla Mirón y Andrea Montero Roldán, padres de los referidos menores, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oídos respecto a la adopción de sus hijos, por no ser necesario su asentimiento al estar incurso en causa de privación de la patria potestad por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, y para lo cual se señala el día 18 de junio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.834**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 396 de 1996-A, a instancia de Naoual Zerhouni, representado por la procuradora de los Tribunales doña Yolanda Martínez Chamorro, contra Jaime Mayorga González, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Jaime Mayorga González, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de julio de 1996, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 29.236**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 387 de 1996, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Enrique Gracia Beltrán, en reclamación de 1.642.166 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado Enrique Gracia Beltrán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 29.567**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio universal de concurso de acreedores núm. 576 de 1993-C, contra Juan José Calvo Pujol, promovido por el procurador señor Campo Santolaria, en representación de Banco de Fomento, S.A., se cita a los acreedores que no tengan su domicilio en esta localidad al objeto de concurrir a la Junta, que se celebrará en la sala de audiencia núm. 12 de las de estos Juzgados el día 26 de julio de 1996, a las 10.00 horas, para graduación de créditos, haciéndose constar en el orden del día como punto 1.º que se resolverá el reemplazo del tercer síndico por renuncia al cargo de la acreedora Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez sustituto, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.644**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de José Luis Ibáñez Marzo bajo el núm. 152 de 1996, a instancia de María Angeles Ibáñez Marzo, asistida por el letrado señor Gómez Pitarch, habiendo fallecido el causante en Zaragoza en fecha 7 de enero de 1994, en estado de soltero, sin descendientes, sobreviviéndole su madre Pascuala Marzo Latorre, dejando como herederas a sus hermanas de doble vínculo María Jesús y María Angeles Ibáñez Marzo y su sobrino Marcos Ibáñez Guerrero, hijo de su premuerto hermano Alfonso.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.712**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 111 de 1996, seguido a instancia de Amando González San José, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Asunción Salvador Plo, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a la demandada Asunción Salvador Plo, a fin de que en el término de diez días hábiles comparezca en este Juzgado, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.713**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 93 de 1996, seguido a instancia de Almacenes Metalúrgicos, S.A., representada por la procuradora señora Sabadell Ara, contra Basculantes Zaragoza, S.L., Manuel Antonio Ovejas González y María José Bosqued Ovejano, sobre reclamación de cantidades Basculantes Zaragoza, S.L., Manuel Antonio Ovejas González y María José Bosqued Ovejano, a fin de que en el término de diez días hábiles comparezcan en este Juzgado, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados antes citados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 28.450**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 121 de 1993-A se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Pretensados Tags, S.A.L., Vicente Torres Gómez, María José Sánchez Cabrejas, Angel García Navascués, María del Castillo Aznar Cuartero, Francisco Javier Serrano Pérez, María Pilar Cardiel Celiméndiz, Crispín Serrano Chueca, Carmen Pérez Pueyo, Natividad Navascués Solares y Marcelino Torres García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Rústica. — Terreno sito en Fuendejalón (Zaragoza), en la carretera de Magallón a La Almunia de Doña Godina, de 150 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, con Daniel Barcos, e izquierda y fondo, con resto de la finca matriz propiedad de Rosario y su esposo, Vicente Aznar Martínez. Sobre dicha parcela se ha realizado la siguiente obra nueva: Edificio compuesto de dos plantas sobre la rasante, ambas destinadas a viviendas de protección oficial unifamiliares en dúplex. Finca núm. 7.136, inscrita al tomo 1.421, folio 59. Valorada en 5.400.000 pesetas.

2. Rústica. — Viña de secano de tercera clase, en el término municipal de Fuendejalón, en la partida "Planilla", de haber 1 hectárea 32 áreas 39 centiáreas. Polígono 24, parcela 29. Finca número 5.269. Valorada en 850.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de cereal secano en el término municipal de Fuendejalón, en la partida "Cascallos", de haber 49 áreas 63 centiáreas. Polígono 10, parcela 94. Finca núm. 5.961, inscrita al tomo 1.421, folio 190. Valorada en 400.000 pesetas.

4. Urbana. — Casa y corral sitos en Ainzón (Zaragoza), en la calle Santa Bárbara, núm. 6, de dos plantas destinadas a viviendas, de 60 metros cuadrados la casa y de 42 metros cuadrados el corral. Finca núm. 6.494, inscrita al tomo 1.439, folio 81. Valorada en 1.800.000 pesetas.

5. Rústica. — Viña de secano en el término de Ainzón, en la partida "Campo Nuevo", de 70 áreas 71 centiáreas. Polígono 7, parcela 237. Finca núm. 3.884, inscrita al tomo 1.439, folio 83. Valorada en 600.000 pesetas.

6. Rústica. — Pieza de regadío en el término municipal de Ainzón, en la partida "Brazal", de haber 8 áreas 11 centiáreas. Polígono 4, parcela 280. Finca núm. 6.148, inscrita al tomo 1.439, folio 85. Valorada en 150.000 pesetas.

7. Rústica. — Olivar en el término de Borja (Zaragoza), en la partida "Tapiadas", de 6 áreas 73 centiáreas. Polígono 56, parcela 15. Finca 23.762, inscrita al tomo 1.442, folio 172. Valorada en 150.000 pesetas.

8. Rústica. — Olivar en el término de Borja, en la partida "Tapiadas", de 13 áreas 47 centiáreas. Polígono 56, parcela 15. Finca número 23.763, inscrita al tomo 1.442, folio 174. Valorada en 250.000 pesetas.

9. Rústica. — Campo en el término de Ainzón, en la partida "Aguazaderra", de 1 hectárea 37 áreas 2 centiáreas. Polígono 38, parcela 3. Finca 4.628, inscrita al tomo 1.439, folio 87. Valorada en 850.000 pesetas.

10. Rústica. — Viña en el término de Ainzón, en la partida "Peñas Negras", de 27 áreas 66 centiáreas. Polígono 23, parcela 24. Finca 7.570, inscrita al tomo 1.439, folio 89. Valorada en 300.000 pesetas.

11. Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo de secano de segunda clase, en el término municipal de Fuendajalón, en la partida "Carrizozuelo", de haber 83 áreas 65 centiáreas. Polígono 1, parcela 153. Finca núm. 5.695, inscrita al tomo 1.344, folio 118. Valorada en 200.000 pesetas.

12. Rústica. — Una tercera parte indivisa de campo de secano de tercera clase, en el término municipal de Fuendajalón, en la partida "Cañalentscal", de haber 41 áreas 22 centiáreas. Polígono 18, parcela 561. Finca núm. 5.703, inscrita al tomo 1.344, folio 126. Valorada en 165.000 pesetas.

13. Urbana. — Solar sito en Fuendejalón, en las afueras, camino del Pozuelo, sin número de orden, y según Registro de 190 metros cuadrados, hoy, según medición, de 210 metros cuadrados. Finca núm. 4.308, inscrita al tomo 1.409, folio 159. Valorada en 1.050.000 pesetas.

Todas ellas están inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta, de esta capital) el día 16 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Pretensados Tags, S.A.L., en ignorado paradero, así como a

Vicente Torres Gómez, María José Sánchez Cabrejas, Angel García Navascués, María del Castillo Aznar Cuartero, Francisco Javier Serrano Pérez, María Pilar Cardiel Celiméndiz, Crispín Serrano Chueca, Carmen Pérez Pueyo, Natividad Navascués Solares y Marcelino Torres García, para el supuesto de que no pueda practicarse la misma en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 28.645

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 730 de 1995, promovidos por Faustino Abián García, representado por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y asistido por el letrado don Francisco Javier Jiménez Jiménez, contra Juan Antonio Sánchez Blanco, domiciliado en vía Universitat, número 73, de Zaragoza, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Faustino Abián García, contra Juan Antonio Sánchez Blanco, debo condenar y condeno al demandado a abonar la suma de 88.346 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición judicial, con imposición al demandado de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 28.646

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de ejecutivo número 125 de 1995, tramitados a instancia de Aluminios Martínez Aso, S.A., representada por la procuradora señor Gállego, contra Aluminios Montearagón, S.A., Lisardo Andrés Rupérez y Carmen Moreno Llorens, en reclamación de 2.556.717 pesetas de principal, más 955.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza señora De la Cuesta González. — Zaragoza a 14 de mayo de 1996. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con documentos que se acompañan, únase a los autos de juicio ejecutivo de referencia. Se tiene por deducida nueva demanda ejecutiva por la procuradora doña Almudena Gállego Vázquez, en nombre y representación de Alu-

minios Martínez Aso, S.A., contra Aluminios Montearagón, S.A., Lisardo Andrés Rupérez y Carmen Moreno Llorens, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tráiganse los autos a la vista para sentencia, con citación de las partes, entregándose a los demandados copias de la demanda y documentos presentados, con apercibimiento de que si tampoco se oponen a la nueva demanda en el término de tres días se dictará sentencia sin más trámites, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos y que ahora se reclaman, importando la suma 112.521 pesetas de principal y gastos de protesto y 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de las que resulten.

Remítase al SACE la documentación necesaria.

Y respecto a Aluminios Montearagón, S.A., líbrense los correspondientes edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, entregándose a la procuradora instante para su diligenciamiento.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación, traslado y citación por término de tres días, y a los efectos acordados, a Aluminios Montearagón, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 29.558

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de verbal civil núm. 294 de 1996-C, tramitados a instancia de Manuel Baraza Ferrando, representado por el procurador don Alfredo J. Gracia Galán, contra José Guillarmón Hurtado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar al demandado José Guillarmón Hurtado, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle María Zayas Sotomayor, núm. 8), y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio interesado, para el cual se ha señalado la audiencia del día 28 de junio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, sin número, de Zaragoza), debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no efectuarse será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Guillarmón Hurtado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.079

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 439 de 1995-B se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón, contra mercantil Lorry Truck, S.L., y Luis Arnal García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Ebro", de dos ejes, modelo M-125, matrícula NA-1086-O. Valorado para la subasta en 250.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Abia", de dos ejes, modelo 2602-R, matrícula NA-9758-M. Valorado para la subasta en 250.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación a los demandados mercantil Lorry Truck, S.L., y Luis Arnal García, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 28.716**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 404 de 1996 a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de María de los Angeles Victoria Hernando Arija, por fallecimiento de Manuel Hernando Arija, nacido en Zaragoza, que falleció en Zaragoza el día 30 de diciembre de 1995 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quien reclama la herencia su hermana María de los Angeles Victoria Hernando Arija.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 28.920**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 634 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 634 de 1995, seguido a instancia de la procuradora doña Begonia Uriarte González, en nombre y representación de Vidrio-Glass, S.L., asistida del letrado señor Carrera Marcén, contra Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Teco-Madrid, S.L., y Construcciones Torrecillas Conde, S.A., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas y entrando a conocer el fondo del asunto, estimando la demanda formulada por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de la demandante Vidrio-Glass, S.L., contra las demandadas Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Teco-Madrid, S.L., y Construcciones Torrecillas Conde, S.A., debo condenar y condeno a éstas a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 348.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a las demandadas.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Teco-Madrid, S.L., por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 29.561**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 243 de 1992, a instancia de Banco Zaragoza, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, siendo demandados José García Pérez y Alfonso García Domínguez, con domicilio en Zaragoza (calle Castelar, núm. 87, 4.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Mitad indivisa de finca rústica sita en Sanzoles, al sitio del Sapo (Zamora), finca número 243 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro

(Zamora) al folio 192 del tomo 1.777, finca núm. 2.836. Valorada en 680.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 29.568**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 380 de 1995, promovido por José Luis Iborde Baque, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra Victoria Miguel Peg y Roberto Miguel Peg, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y su publicación por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 24 de julio de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma total de 40.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de septiembre siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Urbana en esta ciudad, en la carretera de Castellón, que tiene una extensión superficial de 840 metros cuadrados, de los que 687 metros cuadrados están ocupados por una nave de 12 metros de frente a dicha carretera, a 14,50 metros de la línea paralela al eje de la misma, y por 57,25 metros de fondo. El resto de la superficie se destina a espacios libres. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al folio 66, tomo 4.259, finca núm. 9.227, inscripción 1.ª.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 28.647**

En el procedimiento de cognición número 15 de 1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Rafael León Lluch, contra Miguel Pérez Guzmán, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de abril de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 15 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Rafael León Lluch, asistido de la letrada doña Dolores García Marín, y de otra, como demandado, Miguel Pérez Guzmán, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Rafael León Lluch, contra Miguel Pérez Guzmán, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 297.500 pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial, así como se declara la resolución por falta de pago de la renta del contrato de arrendamiento del inmueble al que hace referencia la demanda, previniendo a dicha parte de la obligación que tienen de desalojarla en el término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, en otro caso, condenando a dicha parte demandada a estar y pasar por la presente resolución, con imposición de las costas ocasionadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Miguel Pérez Guzmán, el cual se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 28.648**

En el procedimiento de cognición número 779 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Construcciones Montsiresa, S.A., contra José María Sánchez Tosaus y Sagrario Lorenzo Pina, sobre cognición, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Construcciones Montsiresa, S.A., contra José María Sánchez Tosaus y Sagrario Lorenzo Pina, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 182.361 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.»

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José María Sánchez Tosaus y Sagrario Lorenzo Pina, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 28.649**

En el expediente de dominio número 878 de 1995-D, seguido para la readaptación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que más adelante se dirá, por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha se cita a quien luego se indica como persona de la cual puedan proceder los bienes, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente: Una participación indivisa de 1,41%, con el uso de la plaza de aparcamiento número 49 en cada uno de los siguientes locales de sótano:

1. Local comercial o industrial en la planta sótano, de unos 624 metros cuadrados. Linda: frente, paso de acceso mediante rampa; derecha entrando, subsuelo de finca matriz; izquierda, edificio o bloque que comprende las casas números 1 y 2, y espalda, subsuelo de calle nueva sin nombre, abierta el resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 3%. Pertenece y forma parte de un bloque sito en esta ciudad, barrio de Santa Isabel, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los números 1 y 2 en calle nueva sin nombre. Inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (Anmucasa), en cuanto a participación de 94,36%, al tomo 1.921, folio 82, finca 44.503.

2. Local comercial o industrial en la planta sótano, de unos 624 metros cuadrados. Linda: frente, paso de acceso mediante rampa; derecha entrando, subsuelo de resto de la finca matriz; izquierda, edificio o bloque que comprende las casas números 1 y 2, y espalda, subsuelo de calle nueva sin nombre, abierta en el resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3%. Forma parte de un edificio o bloque sito en el barrio de Santa Isabel de esta ciudad, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los números 3 y 4 en calle nueva sin nombre. Inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (Anmucasa), en cuanto a una participación indivisa de 94,36%, una vez transmitida una participación indivisa de 5,64%, al tomo 1.921, folio 98, finca 44.505.

3. Local comercial o industrial en la planta baja de sótano, de unos 293 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, subsuelo de calle nueva sin nombre; derecha, bloque de las casas números 3 y 4 de dicha calle; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, asimismo, con resto de finca matriz. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,88%. Forma parte de un edificio en el barrio de Santa Isabel de esta ciudad, que comprende una casa distinguida provisionalmente con el número 5 en calle abierta sin nombre. Inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (Anmucasa), en cuanto a una participación indivisa de 94,36%, después de haber sido transmitida una participación indivisa de 5,64%, al tomo 1.490, folio 41, finca 34.143.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma, como dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, a Manuel Barrera Fernández, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 28.833**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 281 de 1996-B, a instancia de Emmeti Ibérica, S.L., representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén, contra A-Z Decoraciones, S.L., por la presente se cita de remate a la referida demandada A-Z Decoraciones, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 204.478 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 29.237**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 465 de 1995-A, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra Grazzya, S.C.L., María Pilar Usón Bielsa, Hermilo Sada Lázaro, María del Carmen Ciudad Sánchez, Manuel Hernández Aparicio, Mercedes Sánchez Martínez, Mariano Marín Muñoz y Carmen Orgaz Suárez, representados por la procuradora doña Laura Niño Tejel, por la presente se cita de remate a Manuel Hernández Aparicio y Mercedes Sánchez Martínez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 2.775.176 pesetas, más 850.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 30.403**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 498 de 1994-B se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Comercio, S.A., contra Sercoci, S.L., José Antonio Vinués Artal, Domingo Artal Martínez y Victoria Barrio Cabrejas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, cuyo paradero de desconoce.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un camión portacontenedores marca "Pegaso", modelo 1.217-14, matrícula Z-4410-AK. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Un camión portacontenedores "Renault", modelo D-38-TT-300, matrícula Z-3165-U. Valorado en 600.000 pesetas.

3. Un tractocamión marca "Scania", modelo 113-MA-4.2, matrícula S-0326-U. Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 28.719**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 291 de 1996-C, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Oscar Vera Rubio, Ana Cristina Teruel Fuster, Francisco Vera Calderón y María Pilar Rubio Callejas, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Oscar Vera Rubio, Ana Cristina Teruel Fuster, Francisco Vera Calderón y María Pilar Rubio Callejas, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si

les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defiende y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 1.500.511 pesetas, más 800.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La oficiala habilitada.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 29.238**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 162 de 1995-D se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Antonio Miranda Caraballo, contra Francisco Rodríguez López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un televisor marca "First-Line-OSD-System". Valorado en 25.000 pesetas.
2. Un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela roja, dorada y negra, a rayas. Valorado en 15.000 pesetas.
3. Un vídeo VHS marca "Panasonic", modelo NV-G25HQ. Valorado en 15.000 pesetas.
4. Una minicadena musical marca "Aiwa", modelo NSX-520. Valorada en 15.000 pesetas.
5. Una consola con cubierta de mármol y seis cajones de 1,5 metros de largo aproximadamente. Valorada en 10.000 pesetas.
6. Un frigorífico marca "Edesa", de dos puertas, dos motores y tres estrellas. Valorado en 20.000 pesetas.
7. Una lavadora marca "New Pol". Valorada en 25.000 pesetas.
8. Un lavavajillas marca "New Pol". Valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La oficiala habilitada.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 29.556**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 684 de 1995-D se tramita procedimiento de cognición, a instancia de compañía mercantil Finamerisa, S.A., contra Félix Navascués Badía y Carmen Arroyo González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que no pueda practicarse dicha notificación personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo "Alfa Romeo", modelo 33, 1.7, matrícula Z-5860-AC. Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don José María Sismón Lajusticia, con domicilio en Zaragoza (calle Cinco de Noviembre, 15).

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 28.650****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al núm. 982 de 1995-C, a instancia de José Luis Cano Lluvia, contra Justo Rodríguez Sánchez, sobre verbal, por medio de la presente se cita al expresado demandado para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1996, a las 9.30 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar causa justa se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su publicación en el BOP y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 29.942**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 808 de 1993-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., contra Manuel Cortés Royo y Francisca Crespo López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944-17-808-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un tractor "John Deere", modelo 2.130, matrícula TE-07001-VE. Valorado en 50.000 pesetas.

Un camión furgón marca "Mercedes", mod. N-1.300, matrícula TE-2610-B. Valorado en 400.000 pesetas.

Un semirremolque sin marca visible, matrícula TE-25338-VE. Valorado en 250.000 pesetas.

Un remolque marca "Agudo V6", matrícula TE-31702-VE. Valorado en 75.000 pesetas.

Un semirremolque marca "Juscafresa Saj-12", matrícula TE-31699-VE. Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 1

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 28.674

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 43 de 1995, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Gonzalo José Lasilla Ciudad y su herencia yacente y herederos desconocidos, María Pilar Enríquez García, Luis Vicente Romeo Aranda y María Milagros Marta García y su herencia yacente y herederos desconocidos de la misma, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y posteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Número 22. — Local sito en planta primera del edificio ubicado en Ejea de los Caballeros, calle José Sínúes, sin número, angular a la calle Libertad. Inscripción al tomo 1.430, libro 244, folio 123, finca registral número 21.608. Valorado a efectos de subasta en 13.720.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación sobre la existencia del presente procedimiento a las personas afectadas a las que no haya podido notificarse personalmente.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Francisco Javier Frauca Azcona. — El secretario.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 29.331

Según lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en providencia de esta fecha dictada en juicio de desahucio número 113 de 1996, tramitado a instancia de Manuel Cambra García, representado por el procurador señor García Gayarre, contra José Luis Calejero Zalba, por falta de pago de renta de vivienda, por el presente se cita al demandado José Luis Calejero Zalba, cuyo paradero se desconoce, para que el día 28 de junio próximo, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado de La Almunia para la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, declarándose el desahucio sin más citarlo ni oírlo, y advirtiéndole que para enervar la acción y paralizar el desahucio deberá pagar o consignar el importe adeudado antes de la celebración del juicio, es decir, 90.957 pesetas.

Y para que sirva de citación al demandado citado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOP, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Marta E. Pueyo Castán.

## TARAZONA

Núm. 28.837

Don Carlos Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 26 de 1996, a instancias de Secaderos y Derivados de la Madera, S.L. (Sidema), contra Almacenes Fuendejalón, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, con fecha 24 de abril de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña María del Mar Arnedo Moncayo, en nombre y representación de la sociedad mercantil Secaderos y Derivados de la Madera, S.L. (Sidema), y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Almacenes Fuendejalón, S.A.L., a pagar a la actora la cantidad de 269.724 pesetas, así como a los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose la demandada Almacenes Fuendejalón, S.A.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Tarazona a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto, Carlos Lasierra Roy. — El secretario judicial.

## TARAZONA

Núm. 29.239

Don Carlos Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de juicio ejecutivo número 31 de 1995, a instancias de Ismael Baigorri Gómez, representado por la procuradora señora Arnedo, contra Construcciones Jaime, S.L., en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada Construcciones Jaime, S.L., hasta hacer trancé y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Ismael Baigorri Gómez la cantidad de 600.000 pesetas, importe del principal y gastos, condenándole igualmente al pago de los intereses y costas, que prudencialmente se calculan en 300.000 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Jaime, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Tarazona a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto, Carlos Lasierra Roy. — El secretario judicial.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.407

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 144 de 1996, se ha acordado citar en el BOP a Rafael Fernando López Bruna, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción núm. 5 (sita en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala núm. 6) el día 18 de junio de 1996, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal por hurto, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

## CASPE

### Requisitoria

Núm. 28.838

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Instrucción de Caspe y su partido;

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias de procedimiento abreviado número 24 de 1995, sobre daños, contra Fernando da Silva Santos, nacido en Aguas Santa Maía (Portugal) el día 28 de julio de 1969, hijo de Damiao Moreira y María Emilia de Jesús, con domicilio en Oporto (Portugal), con DNI número 95.721.487, expedido en Lisboa (Portugal) el día 11 de mayo de 1990, se llama a Fernando da Silva Santos para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Caspe, para constituirse en prisión como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Caspe a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.411

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 128 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Bascuas Quílez y otros, contra Distribu-

ciones Giménez y Cía., S.A., y Digma Castillo, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª Se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de los inmuebles. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta:

1. Local comercial único, en la planta baja del edificio "C", de Reus (Tarragona), con frente al paseo de Prim, núm. 35, de 243,18 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 3,10% sobre el inmueble.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Reus, y corresponde a la siguiente descripción registral: Finca núm. 25.477-N, tomo 355, libro 877, folio 100.

Valoración: Está valorada en la suma de 12.200.000 pesetas.

2. Local comercial único, en la planta baja del edificio "D", de Reus, con frente al paseo de Prim, núm. 35, de 94,81 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 0,90% sobre el inmueble.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Reus, y corresponde a la siguiente descripción registral: Finca núm. 25.565-N, tomo 1.355, libro 877, folio 104.

Valoración: Está valorada en la suma de 4.750.000 pesetas.

Ambas fincas registrales son propiedad de Distribuciones Giménez y Cía., S.A.

3. Local comercial destinado a almacén y supermercado, en planta baja y sótano, con una superficie de 1.096,26 metros cuadrados, situado en la ciudad de Guadix (Granada), en la avenida de Medina Olmos, núm. 65, frente gasolinera, carretera de salida hacia Almería. Esta finca se forma con la acumulación de las números 22.498 y 22.499.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadix como fincas registrales números 22.498 y 22.499 del libro 348, folio 53.

Valoración: Está valorada en la suma de 96.949.300 pesetas.

Dicha finca es propiedad de la ejecutada Digma Castillo, S.A.

El presente edicto servirá de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.655

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 280 de 1996, instados por Esther Frutos García, contra Zurita Center, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 15 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Zurita Center, S.A., a que, a su exclusivo cargo, haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a Esther Frutos García, 88.698 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zurita Center, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.840

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 263 de 1996, instados por Ezequiel Embid Gimeno y María Jesús Aznar Escalada, contra Anjema Actualidad, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 15 de mayo de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Anjema Actualidad, S.L., a que abone las siguientes cantidades: a Ezequiel Embid Gimeno, 1.301.862 pesetas, y a María Jesús Aznar Escalada, 882.203 pesetas, y, además, al 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Anjema Actualidad, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.841

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 277 de 1996, instados por María del Rosario Jiménez Alfaro, Alicia Carbajosa Carvajal y Eva María Herrera Bellido, contra López Guiu, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 15 de mayo de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada López Guiu, S.L., a que pague las siguientes cantidades: a María del Rosario Jiménez Alfaro, 324.473 pesetas; a Alicia Carbajosa Carvajal, 109.852 pesetas, y a Eva María Herrera Bellido, 247.346 pesetas, y, además, al 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada López Guiu, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.658

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 175 de 1996, seguidos a instancia de Rafael Herrero Hermán, contra Auxiliar de Construcción Equipo-3, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 175 de 1996, instados por Rafael Herrero Hermán, contra Auxiliar de Construcción Equipo-3, S.L., sobre extinción de contrato, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Rafael Herrero Hermán contra Auxiliar de Construcción Equipo-3, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la demandada a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 340.489 pesetas.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el benefi-

cio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Auxiliar de Construcción Equipo-3, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.659

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 139 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Fernando Ribera Subirachs solicitando ejecución en los presentes autos núm. 36 de 1996, seguidos contra Sistemas Pautados, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 14 de marzo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.093.281 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sistemas Pautados, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.093.281 pesetas en concepto de principal, más la de 132.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Sistemas Pautados, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.660

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 113 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de abril de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José María García Hernández solicitando ejecución en los presentes autos núm. 825 de 1995, seguidos contra Lorry Truck, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de enero de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 380.495 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Lorry Truck, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 380.495 pesetas en concepto de principal, más la de 46.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Lorry Truck, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.661

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 106 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de abril de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Rafael Maioral Gálvez y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 913 de 1995, seguidos contra Comercial del Portacontenedor, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 30 de enero de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 6.336.663 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial del Portacontenedor, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 6.336.663 pesetas en concepto de principal, más la de 761.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Comercial del Portacontenedor, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.662

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 948 de 1995, sobre despido, promovidos por Daouda Faye, contra El Tizón, S.C. (Rosseti Patrick), y María del Coral Carmen Nivelá Afsa, se ha dictado el auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1996.

Hechos: En los presentes autos núm. 948 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 21 de febrero de 1996 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado de fecha 10 de abril de 1996, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278.2-1.º del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante ejecutante Daouda Faye contra la empresa El Tizón, S.C. (Rosseti Patrick), y María del Coral Carmen Nivelá Afsa, condenando a ésta a que abone al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.690 pesetas al día, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 179.887 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa demandada El Tizón, S.C. (Rosseti Patrick), y María del Coral Carmen Nivelá Afsa, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.842

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 190 de 1996, seguidos a instancia de Adolfo Arruego y otros, contra Autocar, S.L., se ha dictado la

siguiente sentencia "in voce" núm. 74, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Autocar, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 1.592.648 pesetas a Adolfo Arruego Sánchez; 1.148.385 pesetas a Eugenio Benito Hernández; 1.552.924 pesetas a Nuria Hernández Moros; 1.624.461 pesetas a María Begoña Torralba Cisuelo; 849.101 pesetas a Ernesto Tejero Marco; 1.649.519 pesetas a Tomás Senao Navarro; 1.654.018 pesetas a Roberto Gascón Gran; 1.623.071 pesetas a Juan Luis Calvo Morales, y 1.642.135 pesetas a Dionisio Martín Pérez, más el 10% de interés por demora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación y citación a la empresa Autocar, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.843

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 144 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Mercedes Abelló Pueyo solicitando ejecución en los presentes autos núm. 7 de 1996, seguidos contra Recavi, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de febrero de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.571.315 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Recavi, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.571.315 pesetas en concepto de principal, más la de 189.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Recavi, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.844

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 146 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Josefina Larraga García solicitando ejecución en los presentes autos núm. 107 de 1996, seguidos contra Aragonesa Dental, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 28 de marzo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 326.869 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aragonesa Dental, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 326.869 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aragonesa Dental, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.845

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 145 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Fernando Aguilar Gabás solicitando ejecución en los presentes autos núm. 16 de 1996, seguidos contra María José Rodrigo Suárez-Llanos.

Segundo. — Que la sentencia de 22 de febrero de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 86.405 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada María José Rodrigo Suárez-Llanos, suficientes para cubrir la cantidad de 86.405 pesetas en concepto de principal, más la de 12.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada María José Rodrigo Suárez-Llanos, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.848

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 120 de 1996, seguidos a instancia de Felisberto Rodrigues Furtado, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 120 de 1996, instados por Felisberto Rodrigues Furtado, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., e Inicativas Inmobiliarias Aragonesas, S.L., sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Felisberto Rodrigues Furtado contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 634.200 pesetas, más el 10% de interés de la cantidad de 415.754 pesetas, absolviendo a la empresa Inicativas Inmobiliarias Aragonesas, S.L., de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Zanasa Inmobiliaria, S. L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.849

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 183 de 1996, seguidos a instancia de María Carmen Mateos Buil, contra Autocar, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 75, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra Autocar, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 704.663 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Autocar, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.850

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 142 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Miguel Angel Arpal Espés solicitando ejecución en los presentes autos núm. 864 de 1995, seguidos contra Aspuin, S.L.

Segundo. — Que el auto de 20 de marzo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.035.928 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aspuin, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.035.928 pesetas en concepto de principal, más la de 125.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aspuin, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.906

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 183 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José Alconchel Nadal y otros, contra Imag, Industria de la Madera A. Gracia, S.A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 12 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

El depositario de los bienes es don Joaquín Moreno Pascual, con domicilio en Barcelona (calle Pin y Soler, núm. 12).

Bienes objeto de subasta:

- Una anudadora marca "Simal", modelo LSE/IP, núm. 931. Valorada en 160.000 pesetas.
- Una ingleteadora doble, marca "Tibiemme", sin número. Valorada en 350.000 pesetas.
- Una soldadora de gomas marca "Simeone", modelo A-21-P. Valorada en 160.000 pesetas.
- Una cortadora de fallebas marca "Tibiemme" (rota), modelo RT-007. Valorada en 90.000 pesetas.
- Un banco de ajuste marca "Tibiemme", modelo AMD/CH. Valorado en 600.000 pesetas.
- Una sierra de cinta con carro, marca "Sierras Alavesas", modelo d-1000, número 35928. Valorada en 300.000 pesetas.
- Una moldurera de cuatro caras, marca "Weining Profimat", modelo P-22-N, número 2263972. Valorada en 600.000 pesetas.
- Un tupí marca "Sac", modelo TS-110, número 9013/90. Valorado en 90.000 pesetas.
- Un taladro de cadena marca "Abrain", Valorado en 80.000 pesetas.
- Un potro de armado marca "Italpresse", modelo Electronic 312-P, número 33070989. Valorado en 130.000 pesetas.
- Una espigadora marca "Sac", modelo F-12, número 90040; máquina izquierda marca "Sac", modelo P-3, número 8920; transfer marca "Biele", modelo TR-180, número 752-02/90. Valorada en 2.400.000 pesetas.
- Una mesa de colocación de juntas marca "Tibiemme", modelo MDF-4. Valorada en 188.000 pesetas.
- Cinco rodillos transportadores marca "Tibiemme". Valorados en 200.000 pesetas.
- Una ingleteadora de pedal marca "Lluró". Valorada en 40.000 pesetas.
- Una tronçadora marca "Argemi", modelo Am-500. Valorada en 166.000 pesetas.
- Un taladro de mano marca "Bosch", modelo CBS-512. Valorado en 15.000 pesetas.
- Una fresadora de mano marca "Elu", modelo MOF-96. Valorada en 15.000 pesetas.
- Una lijadora manual, vibradora, marca "Rupes", modelo S-084. Valorada en 15.000 pesetas.
- Una lijadora manual, de banda, marca "Legma", modelo U-170. Valorada en 15.000 pesetas.
- Dos pistolas de clavos marca "Atroz". Valoradas en 24.000 pesetas.
- Una pistola de puntas marca "Bea". Valorada en 12.000 pesetas.
- Dos bancos de carpintero. Valorados en 80.000 pesetas.
- Cuatro carros marca "Fedoró". Valorados en 50.000 pesetas.
- Siete carros para puertas marca "Etrin". Valorados en 140.000 pesetas.

25. Un carro de basura marca "Fedoro". Valorado en 10.000 pesetas.
26. Una carretilla elevadora, de 4 toneladas, marca "Laurak", modelo K-30, número K-30738. Valorada en 265.000 pesetas.
27. Un aspirador de viruta marca "Onaz". Valorado en 300.000 pesetas.
28. Un ciclón, silo de 45 metros cúbicos, marca Onaz". Valorado en 600.000 pesetas.
29. Utillaje y herramientas marca "Freud". Valorados en 100.000 pesetas.
30. Un centro de colocación de herrajes marca "Tibiemme", modelo AFB-25A. Valorado en 300.000 pesetas.
31. Un transfer bieles, marca "TRC-3000-90", número 752-01. Valorado en 500.000 pesetas.
32. Un transfer bieles, marca "Lineal". Valorado en 500.000 pesetas.
33. Un compresor marca "Airco", de 40 CV. Valorado en 90.000 pesetas.
34. Un calderín de aire, de 2.000 litros. Valorado en 150.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 8.735.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.907

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 62 de 1996, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Placer Coto Braga, contra Honrubia Edificios Inteligentes, S.A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 12 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es don Juan Ramón Herranz Eizaguirre, estando depositados los mismos en carretera de Valencia, kilómetro 11,2, de Cadrete (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

Doscientos sesenta y cuatro teléfonos "Nadotee TD 9040/16 W", de color blanco, VY150, en sesenta y seis cajas de cuatro unidades cada una.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 3.696.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.663

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 22 de 1996-3, a instancia de Rosario Millán Pérez, contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Rosario Millán Pérez contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 126.896 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.851

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 12 de 1996, a instancia de Miguel Irazo Yus, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar y daba al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., y Miguel Irazo Yus, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 501.619 pesetas y un abono de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.315 pesetas al día.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

La resolución no es firme, pudiendo interponerse frente a ella recurso de reposición en el plazo de tres días.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.852

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 13 de 1996, a instancia de Angel Luengo Marco, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar y daba al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., y Angel Luengo Marco, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 493.016 pesetas y un abono de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.241 pesetas al día.

Notifíquese a las partes, con instrucción de los recursos, procedimientos, plazo y órgano frente al cual interponerlos.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

La resolución no es firme, pudiendo interponerse frente a ella recurso de reposición en el plazo de tres días.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.853

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 118 de 1996, a instancia de José B. Ledesma Casaus, contra Granja Nueva Vega, S.L., se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Granja Nueva Vega, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 3.126.487 pesetas y 200.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Granja Nueva Vega, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.854

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 112 de 1996, a instancia de José Ramón Agudo Mosquera y otros, contra Korespa, S.A., Excavaciones Alhamesa Lacruz, S.L., UTE, se ha dictado en fecha 3 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de las demandadas Korespa, S.A., y Excavaciones Alhamesa Lacruz, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 5.308.601 pesetas y 500.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Korespa, S.A., y Excavaciones Alhamesa Lacruz, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.855**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 120 de 1996, a instancia de Isabel Fernández Sánchez y tres más, contra Jesús Navarro Lorente, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Jesús Navarro Lorente, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 2.265.746 pesetas y 150.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Jesús Navarro Lorente, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.856**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 47 de 1996-3, a instancia de Fernando Cebollero Gomara, contra CIU, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Fernando Cebollero Gomara contra CIU, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 439.527 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada CIU, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.857**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 56 de 1996-3, a instancia de Diego Prados Moldero y dieciséis más, contra Franco y Ordóñez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Franco y Ordóñez, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a Diego Prados Moldero, 348.680 pesetas; a Juan Gómez Guerrero, 343.360 pesetas; a Juan Carlos Carrasco Aguilar, 205.276 pesetas; a José Carlos Mainar Lozano, 196.807 pesetas; a María Pilar Zaldívar Vicens, 302.219 pesetas; a Alejandro Pérez Carrillo, 237.762 pesetas; a Pablo Plou García, 328.669 pesetas; a José María Puyo Montañés, 192.149 pesetas; a Alfredo Borja Borja, 209.549 pesetas; a Jesús Palacios Martínez, 207.001 pesetas; a Antonio Cortés Fernández, 204.688 pesetas; a Mateo Sánchez Olivares, 278.159 pesetas; a Maximiano Varela Leal, 166.105 pesetas; a José da Maia Vaz, 318.555 pesetas; a Benjamín de Barros Mendes Cardoso, 212.426 pesetas; a Bienvenido Martins Ferreira, 295.249 pesetas, y a Pedro Antonio Martins Landín, 184.064 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Franco y Ordóñez, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.859**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 186 de 1996, a instancia de Yolanda Catalán Baquero, contra Jesús Fernando Sebastián Sánchez, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Yolanda Catalán Baquero contra la empresa Jesús Fernando Sebastián Sánchez, debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 25 de enero de 1996, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión de la trabajadora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 46.924 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de sentencia, a razón de 3.128 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Jesús Fernando Sebastián Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.860**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 48 de 1996-3, a instancia de José Luis Mata Cajal, contra Agrauto, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por José Luis Mata Cajal contra Agrauto, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 724.547 pesetas al demandante José Luis Mata Cajal, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Agrauto, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 28.861**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 30 de 1996-3, a instancia de Patricio Rafael Jiménez Aragón, contra Canales y Obras, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Patricio Rafael Jiménez Aragón contra Canales y Obras, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 741.432 pesetas al demandante Patricio Rafael Jiménez Aragón, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Canales y Obras, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 29.225**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 98 de 1996, a instancia de José María García Hernández y otros, contra Tecnología y Diseño de Ventanas de Madera, S.L., se ha dictado en fecha 8 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Tecnología y Diseño de Ventanas de Madera, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.687.754 pesetas y 150.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tecnología y Diseño de Ventanas de Madera, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Practíquense las sucesivas conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.664**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 767 de 1995, a instancia de Máximo Moros Cihuela y otros, contra Instituto Nacional de Empleo y otros, sobre desempleo, se ha dictado en fecha 7 de mayo de 1996 acta cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 22 de julio de 1996, a las 11.30 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados Lizarriturri y Rezola, S.A., Crédito y Caución, Foret, S.A., un representante de Lieresa e Industrias Gráficas La Comercial, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 29.227**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 96 de 1996, seguidos a instancia de Carmelo Ambroj Cavero, contra Construcciones y Escaladores, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 14 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Escaladores, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 803.748 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 29.228**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 368 de 1996, a instancia de Antonio Valenzuela Moreno y otros, contra Ferrovial, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el

día 23 de septiembre de 1996, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ferrovial, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 29.230**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 234 de 1996, a instancia de Emiliano Garcés Monte y otro, contra Ro Garmi, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de abril de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 9 de julio de 1996, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ro Garmi, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.106**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 290 de 1996, a instancia de José Salo Juberías, contra Franco y Ordóñez, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 23 de julio próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Franco y Ordóñez, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.107**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 823 de 1995, a instancia de Francisco González Gómez y otro, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1996 acta de suspensión cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 1 de octubre de 1996, a las 10.30 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Construcciones y Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.108**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 314 de 1996, a instancia de José María Torralba Guallar, contra Talleres y Montajes Somontano, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 14 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la

empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 30 de julio próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Talleres y Montajes Somontano, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.109**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 315 de 1996, a instancia de Pedro Claver Borderías, contra Sanz Segur, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 30 de julio próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Sanz Segur, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.110**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 345 de 1996-4, a instancia de Francisca María Calzada Monzón, contra Carmen Begoña Andaluz Montori y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 16 de septiembre próximo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Carmen Begoña Andaluz Montori en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.111**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 836 de 1995, a instancia de Francisco Javier Ormazábal y otros, contra Omega 59, S.A., sobre despido, se ha dictado en fecha 18 de mayo de 1996 providencia cuyo contenido dice como sigue:

«Dada cuenta; se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos y se decreta la ejecución de la misma. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Omega 59, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.112**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 373

de 1996, a instancia de José Manuel Pardillos Aguilar, contra Saneamientos y Calefacción Santa Isabel, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 23 de septiembre próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Saneamientos y Calefacción Santa Isabel, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.113**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 326 de 1996, a instancia de Miguel Angel Casado Melero, contra Estrella Negra, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 9 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Estrella Negra, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.114**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 386 de 1996, a instancia de Pilar Zarazaga Ramírez, contra Delphi Cisa, S.A., en reclamación por despido, con fecha 17 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 15 de julio próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Delphi Cisa, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 28.665**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 259 de 1996, a instancia de José Llop Esqué, en reclamación de cantidad, contra Pedro Encuentra Marín, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 24 de junio de 1996, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Pedro Encuentra Marín, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.666**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 54 de 1996, a instancia de Luis Javier Mata García, contra Herman Luis Barraza Alvarez, Euram, Sistemas Construcciones en Madera y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Herman Luis Barraza Alvarez y Euram, Sistemas Construcciones en Madera, a que abone a Luis Javier Mata García la cantidad de 677.467 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora en los conceptos que tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Herman Luis Barraza Alvarez y Euram, Sistemas Construcciones en Madera, libro el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 28.667**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 158 de 1996, a instancia de Manuela Vicente Escobedo, contra Jochús, S.L. (Restaurante Puerto Chico), y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Jochús, S.L. (Restaurante Puerto Chico), a que abone a Manuela Vicente Escobedo la cantidad de 197.224 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora sólo en los conceptos salariales.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes esta sentencia, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Jochús, S.L. (Restaurante Puerto Chico), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 29.229**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 294 de 1996, a instancia de María Pilar Oliván Domínguez, en reclamación de cantidad, contra Panificadora Palafox, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de junio de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Panificadora Palafox, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, advirtiéndole que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 29.231**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 838 de 1995, a instancia de María Concepción Lasaosa Pérez y dos más, ejecutoria

número 126 de 1996, contra Aspuin, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 23 de febrero de 1996 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la ejecutada Aspuin, S.L., con domicilio en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, núm. 46), suficientes para cubrir la cantidad de 1.962.061 pesetas en concepto de principal, la de 215.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 196.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aspuin, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 29.232**

En ejecución núm. 135 de 1996, despachada en autos núm. 117 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús C. Bordetas y otros, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zanasa Inmobiliaria, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 3.973.403 pesetas en concepto de principal, la de 437.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 397.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Zanasa Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 29.233**

En ejecución núm. 137 de 1996, despachada en autos núm. 15 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de José Antonio Fernández Losada, contra Grisén 95, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Grisén 95, S.L., con domicilio en Alagón (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 266.839 pesetas en concepto de principal, la de 29.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 26.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Grisén 95, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 30.428**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 289 de 1996, a instancia de Marisa Carrizo Cuartero, en reclamación de cantidad, contra Nueva Gestión Aragonesa, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 3 de julio de 1996, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Nueva Gestión Aragonesa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se

harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 30.430**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 374 de 1996, a instancia de Fernando Dávila Vicent, en reclamación de cantidad, contra El Tizón, S.C. (Restaurante La Harinera), Coral Nivelá Afsa, Patrick Rossetti y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 1 de julio de 1996, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a El Tizón, S.C. (Restaurante La Harinera) y a los socios Coral Nivelá Afsa y Patrick Rossetti, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 30.431**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 384 de 1996, a instancia de Rafael Barrios Pina y José Luis Gordo Herranz, en reclamación de cantidad, contra Zarapán, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de julio de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Zarapán, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, advirtiéndole que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de citación****Núm. 28.422**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 231 de 1996, a instancia de Ana María Zamora Castro, contra María Jesús Ciércoles Forcén, sobre rescisión de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de Ana María Zamora Castro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre la actora y María Jesús Ciércoles Forcén, condenando a ésta a pagar a dicha demandante la cantidad de 642.894 pesetas en concepto de indemnización extintiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación". Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María Jesús Ciércoles Forcén, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de citación****Núm. 28.668**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 364 de 1996, a instancia de Luis A. Pérez Aparicio, contra Tintorauto, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Luis A. Pérez Aparicio, contra Tintorauto, S.L.,

regístrese y fórmense autos. Se señala el día 27 de junio de 1996, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Tintorauto, S.L., con último domicilio en paseo de la Independencia, 22, 10.º derecha, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 28.669**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 360 de 1996, a instancia de Santiago Pina Fauro y otros, contra Izcomall, S.L., y Sociedad Ambito Constructivo, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de abril de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Santiago Pina Fauro y otros, contra Izcomall, S.L., y Sociedad Ambito Constructivo, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 27 de junio de 1996, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Izcomall, S.L., con último domicilio en Gran Vía, 30, 1.º D, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 28.670**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 346 de 1996, a instancia de María Royo Rubio, contra Esluvica, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de abril de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María Royo Rubio, contra Esluvica, S.A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 25 de junio de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Esluvica, S.A., con último domicilio en avenida de César Augusto, 13, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 28.671**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 269 de 1996, a instancia de Manuel Marco Briz y otros, contra Faustino Martínez Sánchez y otros, en reclamación por declarativa sucesión empresa, con fecha 29 de abril de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por declarativa sucesión empresa, formulada a instancia de Manuel Marco Briz y otros, contra Faustino Martínez Sánchez y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 20 de junio de 1996, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero el demandado Miguel Ruesca Orós, con último domicilio en calle Conde de Aranda, 128, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 28.672**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 184 de 1996, a instancia de José Tellado Morán, contra José Luis Eustaquio Avenfín, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José Tellado Morán, debo condenar y condeno a la empresa demandada José Luis Eustaquio Aventín a que abone al actor la cantidad de 162.627 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Eustaquio Aventín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 30.438**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 345 de 1996, a instancia de Francisco Rodríguez López, contra Ventura y María, S.L., y Angel Serrano Sánchez, en reclamación por extinción de relación laboral, con fecha 27 de abril de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por extinción de relación laboral, formulada a instancia de Francisco Rodríguez López, contra Ventura y María, S.L., y Angel Serrano Sánchez, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de julio de 1996, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero los demandados Ventura y María, S.L., y Angel Serrano Sánchez, con último domicilio en calle Inglaterra, núm. 12, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 30.439**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 388 de 1996, a instancia de Antonio Calahorra Jiménez, contra Minerva Mangoplás, S.L., Minerva Mangoplás, S.A., Marina Latorre Ros y otros, en reclamación por despido, con fecha 9 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Antonio Calahorra Jiménez, contra Minerva Mangoplás, S.L., Minerva Mangoplás, S.A., Marina Latorre Ros y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de julio de 1996, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero los demandados Marina Latorre Ros y Jesús Vázquez Martínez, con último domicilio en calle Barcelona, número 134, escalera izquierda, 9.º P, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 30.440

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 383 de 1996, a instancia de Mory Diomande, contra Lorry Truck y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Mory Diomande, contra Lorry Truck y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de julio de 1996, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Lorry Truck, con último domicilio en Ciudad del Transporte, calle K, nave 1, límite sur, barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**Juzgados Militares**

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 33**

Núm. 29.240

**Requisitoria**

Don José María Ortiz Hernández, comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, juez togado militar territorial del número 33, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en méritos al presente procedimiento, seguido como diligencias preparatorias número 33/2/96, instruido por presunto delito de abandono de destino (artículo 119 bis de la Ley Procesal Militar), se cita y llama a Rafael Roche Morfioli, con destino en el Instituto Politécnico número 2 del Ejército, con sede en Calatayud (Zaragoza), hijo de Rafael Jesús y de María Carmen, natural de Zaragoza, soltero, teniendo como último domicilio conocido, do la calle Padre Polanco, 48-50, 2.º C, de Zaragoza, sin más datos conocidos, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación, Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Togado con sede en Zaragoza (vía de San Fernando, sin número).

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. El juez togado militar, José María Ortiz Hernández.

**PARTE NO OFICIAL**

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Núm. 30.062

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo número 25/397-9, expedido por la agencia urbana "Rioja", de Zaragoza, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 21 de mayo de 1996. — Banco Zaragozano.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial